

Informe de Seguimiento 008-2026

Alerta Temprana de Inminencia No. 007-2023.
Cajibío en el departamento del Cauca.



Contenido

	Pag
	Introducción 03
01	Evolución del Riesgo 04
	1.1. Contextualización del escenario de riesgo advertido 05
	1.2. Dinámicas del conflicto posteriores a la emisión de la Alerta Temprana 06
	1.3. Repertorios y afectaciones a los derechos humanos y al DIH 06
02	Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido 11
	2.1. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida 14
	2.2. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH y de protección a las comunidades 15
	2.3. Investigación y acceso a la Justicia 18
	2.4. Prevención y protección 21
	2.5. Asistencia y Atención Humanitaria 30
	2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público 35
03	Conclusiones 38
	Anexos 42

Fecha: 14 de abril de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de: por un lado, promover transformaciones estructurales en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.


Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo y analiza la respuesta estatal a las recomendaciones presentadas.

En este marco, se presenta, a través de esta comunicación, el informe de seguimiento de la Alerta Temprana No. 007-2023 para el municipio de Cajibío en el departamento del Cauca, elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que **el escenario de riesgo tiende a agravarse**, así como un **bajo nivel de cumplimiento** por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas.

Con base en ello, el informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las respuestas institucionales recibidas. Finalmente, la tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.1. Contextualización del escenario de riesgo advertido:

El 02 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta de Inminencia No. 007, en la que se evidenciaron factores de riesgo para las comunidades que habitaban el municipio de Cajibío en el departamento del Cauca, particularmente en los corregimientos de Ortega y El Dinde. Los riesgos descritos derivaron de las pugnas por el control territorial entre miembros del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas - BOCJA Frente Jaime Martínez, antes Comando Coordinador de Occidente.¹

A partir de dicho escenario, desde la Defensoría del Pueblo se monitorearon las acciones vulneratorias en contra de la población ubicada en el corregimiento de Ortega, en particular debido a una presencia constante y dominante del grupo armado en la zona del corregimiento de El Dinde, desde donde operaba sistemáticamente el Frente Jaime Martínez. La Alerta de Inminencia No. 007 de 2023 describió las acciones de control territorial que se expresaban, entre otras, en: amenazas a líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos, así como a funcionarios públicos, maestros y población en general; control a la movilidad; extorsión y combates entre miembros del grupo armado ilegal y el Ejército, lo cual causó un confinamiento continuo por temor a posibles represalias.

De igual manera, la persistente estigmatización que recaía sobre los habitantes de Ortega a raíz de su organización hace 30 años como “Autodefensas Campesinas de Ortega” —con el objeto de defender su territorio de la presencia de otros actores armados que se ubicaban en el municipio de Cajibío presuntamente asociados con las FARC-EP— incidió como un factor generador de riesgo a partir de los señalamientos que los actores armados ilegales de aquel momento podían realizar sobre la población.

A esto se sumó que el Ejército de Colombia hacía presencia constante y permanente en el corregimiento de Ortega por una solicitud realizada directamente a la institución; si bien esto contribuyó a una percepción de protección de sus comunidades, también generó nuevos señalamientos, además de que se reportó un abandono y descuido frente a estas tropas, situación que se interpretó como un riesgo adicional a los descritos en la Alerta Temprana.

Así, la referida Alerta de Inminencia advirtió un escenario de riesgo definido por el movimiento y control territorial de miembros del BOCJA, tanto en los espacios relacionados en el documento en comento como en algunos anexos que configuraron la ampliación de sus zonas de injerencia, tales como Chaux, El Carmelo y La Pedregosa, en donde se evidenciaron acciones del actor armado con el objeto de definir el control territorial

¹ En mayo de 2023, posterior a la emisión de la ATI 007-23, mediante comunicado público se presenta al Bloque Occidental Jacobo Arenas, como la estructura que recogería a lo que anteriormente se denominaba Comando Coordinador de Occidente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.2. Dinámicas del conflicto posteriores a la emisión de la Alerta Temprana:

En cumplimiento de su misionalidad, la Defensoría del Pueblo realizó un constante seguimiento y monitoreo a los escenarios descritos en la Alerta de Inminencia No. 007 de 2023. Este ejercicio permitió evidenciar la materialización y ampliación de los riesgos expuestos originalmente en el documento de advertencia. Desde entonces, el riesgo se ha transformado, derivado de dos dinámicas: por un lado, el cambio de estrategia del frente Jaime Martínez del BOCJA hacia la consolidación de una gobernanza armada ilegal y la expansión de su control territorial; por otro, el incremento de los combates entre dicho actor y la Fuerza Pública en corredores de movilidad. Esta evolución ha derivado en nuevos repertorios de violencia y una agudización de las afectaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El aumento de las hostilidades en el corregimiento de Ortega ilustró la gravedad de la situación, impactando directamente los liderazgos sociales y provocando desplazamientos masivos de la población ante el temor por su integridad física. Asimismo, se registró la propagación de conductas como el confinamiento y la extorsión sistemática, afectando el desarrollo cotidiano de comerciantes y transportadores en el territorio. Con todo, aunque la presencia del Ejército se hizo manifiesta de forma permanente en los corredores de movilidad de los actores armados, la comunidad solicitó en múltiples ocasiones el fortalecimiento de sus tropas ante la persistencia de las amenazas.

1.3. Repertorios y afectaciones a los derechos humanos y al DIH:

En el marco de la disputa territorial entre miembros del BOCJA Frente “Jaime Martínez” y las Fuerzas Armadas de Colombia (en adelante FFAA), se han evidenciado múltiples actos de violencia que se configuran como posibles violaciones a DDHH y/o posibles infracciones al DIH, especialmente teniendo en cuenta que los eventos descritos se han desarrollado con interposición de la sociedad civil.

A continuación, se presentan los repertorios e impactos identificados por la Defensoría del Pueblo durante el seguimiento a la ATI:

a) Señalamientos, presiones y estigmatización de comunidades y liderazgos comunales.

La presencia hegemónica y dominante del grupo armado en el territorio y su urgencia de consolidación han desarrollado escenarios de conflictividad y amenaza al accionar de los líderes, lideresas, y personas defensoras de derechos humanos en las comunidades campesinas que habitan el municipio. Procesos como el de estigmatización, colaboración, articulación y alineamiento han desencadenado amenazas verbales, escritas o inclusive encuentros físicos que coaccionan los procesos de liderazgo en las comunidades, incrementando significativamente los niveles de riesgo de sus habitantes.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

A su vez, se han reportado intentos de homicidio, confinamiento de la población en general del corregimiento de Ortega y ataques desproporcionados como el ocurrido en el corregimiento de El Carmelo el día 14 de septiembre de 2025. Es importante tener en cuenta que la estación de policía ubicada en el corregimiento de El Carmelo ha sido objetivo militar en más de 5 ocasiones por parte del actor armado que actúa en el territorio, dejando a los habitantes de la cabecera corregimental con afectaciones económicas significativas y un significativo impacto asociado al estrés postraumático que incide en el desarrollo de su cotidianidad.

Para 2025 se registraron múltiples repertorios de violencia entre los que se destacan los siguientes:

- **El día 15 de mayo de 2025**, se reportó la presencia de cilindros de gas con símbolos alusivos a los 61 años de la creación de las FARC-EP, presuntamente habilitados para detonar, después de una revisión por parte de miembros de las FFAA se descarta la posibilidad de explosión de estos.
- **Adicionalmente, el día 26 de mayo de 2025**, se reportó el hallazgo de dos cadáveres en estado de descomposición a orillas del río Cajibío, se presume que corresponden a dos sujetos quienes presuntamente se encontraban cobrando vacunas en el municipio y que fueron interceptados por el grupo armado ilegal.
- **El día 14 de septiembre de 2025**, se reportó al ataque contra la estación de policía ubicada en la cabecera corregimental del municipio de Cajibío, ocasionando la muerte de 2 funcionarios de la Policía Nacional y múltiples heridos, así como daños materiales.
- **Este mismo año** se registran amenazas contra los líderes sociales del corregimiento de Ortega, particularmente sobre Rigoneri Becoche Sánchez, Orlando Gutiérrez Ruiz del corregimiento El Túnel y Senit Alexis Becoche Yande, secretario de la JAC del Corregimiento del Ortega, de igual forma, se informa el homicidio de Giovani Quina Zambrano líder social del territorio, este hecho se desarrolla en el sector El Dorado del corregimiento de El Carmelo.

Este panorama ha creado un ambiente de zozobra permanente, donde los constantes señalamientos por parte de ambos grupos armados amplían la desconfianza, limitando las posibilidades de expresar solidaridad comunitaria y fracturando el tejido social, ya que en muchas zonas interceder por alguien es percibido como un riesgo inminente de victimización. Adicionalmente, también se han visto restringidas las posibilidades de denuncia y de reporte a las entidades competentes.

b) Refuerzo de la gobernanza armada ilegal.

En consecuencia, el BOCJA Frente “Jaime Martínez”, ha ido consolidando una gobernanza armada ilegal, basada en citaciones y convocatorias a reuniones, la imposición de pautas y manuales de conducta, amenazas y presiones respecto de actores y procesos comunitarios, entre otras

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

conductas que han significado un dominio tangible del grupo armado sobre el día a día de las comunidades, a pesar de la instalación de una base militar en el corregimiento de Ortega, que ha sido ubicada en la zona por solicitud de las comunidades del corregimiento de Ortega.

Las normas impuestas sobre la vida cotidiana pugnan entre las impuestas por el actor armado y el ejército. Esto expone a las personas a represalias y estigmatización por supuesta colaboración con uno u otro actor, incrementando la exposición a amenazas y ataques contra su vida e integridad personal.

c) Contaminación del territorio por armas.

El escenario de confrontación abierta entre el grupo disidente y las FFAA, ha expuesto a la población civil a los efectos directos de la confrontación armada y a la instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados. Esta práctica continúa siendo una de las estrategias utilizadas por el grupo armado ilegal para contrarrestar el avance y el accionar de la fuerza pública. Por ello, los riesgos de accidentes e incidentes, así como las afectaciones psicológicas derivadas de este repertorio.

A la fecha no hay un reporte oficial de la contaminación por artefactos explosivos en el municipio, sin embargo, comunitariamente se ha advertido sobre posibles cargas explosivas en algunos puntos estratégicos como el puente sobre el río Cauca, del Corregimiento de El Dinde.

Después del ataque a la estación de policía en El Carmelo, la comunidad reporta que en el corregimiento La Laguna Dinde, en proximidades de la escuela se encontraba material de guerra y explosivos, este reporte es comunitario, y de acuerdo con esta información, el ejército realizó la descontaminación del sector descrito.

d) Restricciones a la movilidad y afectaciones al acceso humanitario.

Desde el inicio de la disputa territorial entre el Frente “Jaime Martínez” y la Fuerza Pública, se ha tenido conocimiento de la imposición de restricciones a la movilidad de la población civil. Varias de ellas derivaron en confinamientos y acciones intimidantes por parte de los actores armados ilegales y se registraron de forma reiterada en el período de seguimiento a la ATI 007-23.

Particularmente en la zona de El Dinde se desarrollan continuos operativos de control territorial y restricciones a la movilidad por parte del grupo armado ilegal, en donde se han llevado procesos de carnetización y continuamente se solicita a las personas que transitan, certificaciones de las juntas de acción comunal y además de eso, identificaciones personales, que en algunos casos son retenidas y utilizadas para cuestionamientos por parte de este actor armado ilegal. Este control, también ha incidido en la prestación de los servicios de salud, toda vez que no facilitan el acceso ni la oportunidad de la atención por parte de las ambulancias.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

En algunos casos los habitantes de El Dinde han optado por el transporte en equinos, ya que se han presentado detenciones de las ambulancias cuando se transportan pacientes masculinos. Otros hechos representativos se describen a continuación:

- **El 1 de agosto de 2025** se estaba movilizando una mujer gestante que presentaba problemas de preclamsia en su embarazo e iba a controles en el hospital, es detenida en uno de los retenes ilegales y se le piden documentos de identidad debido a su relación con uno de los líderes amenazados del corregimiento de Ortega.
- **El 2 de febrero de 2025** el señor Idenario Sánchez requirió de los servicios de ambulancia por su delicado estado de salud. En la zona de El Dinde detienen el vehículo y no le permitieron continuar con su ruta por lo cual debió dirigirse al Municipio de El Tambo, lo que condujo al fallecimiento del paciente por la demora en la atención.

e) Desplazamiento Forzado.


A raíz de los ataques a la estación de policía de la cabecera del corregimiento de El Carmelo el día 14 de septiembre de 2025, se ha reportado el desplazamiento de al menos dos familias, quienes se vieron afectadas por los eventos. En otros territorios como El Dinde, Ortega, La Isla y La Pedregosa, se han desplazado familias de forma individual y esporádica, muchos de estos desplazamientos no son reportados por temor a las represalias en contra de familiares que permanecen en el territorio, generando un subregistro de los hechos ocurridos.

El accionar violento entre los actores armados en el territorio se desarrolla con interposición de la población civil, hecho que genera en sus habitantes condiciones propias del síndrome de estrés post traumático y las respuestas de evitación por conservación y supervivencia son cada vez más frecuentes, las comunidades se han sensibilizado a la huida por protección cada vez con mayor intensidad, de igual forma, los entes responsables han gestionado elementos de respuesta inmediata que logran consolidar esquemas de protección comunitarios cada vez más eficientes.

f) Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA)

La Defensoría del Pueblo en sus diferentes informes, ha documentado que el Cauca es un epicentro del reclutamiento forzado de NNA en el país. Si bien en el municipio de Cajibío no se registran niveles tan altos como otros municipios del departamento, es un fenómeno que cada vez más tiene un comportamiento creciente y que se ha vuelto de interés para las autoridades civiles y militares del territorio.

En un contexto marcado por la disputa territorial entre estructuras armadas ilegales, el control de economías ilícitas y la débil presencia institucional en zonas rurales, sumado a la pobreza, la

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

exclusión, las pocas oportunidades que tiene esta población y la violencia intrafamiliar, aumentan las vulnerabilidades de los niños, niñas y adolescentes para ser reclutados.

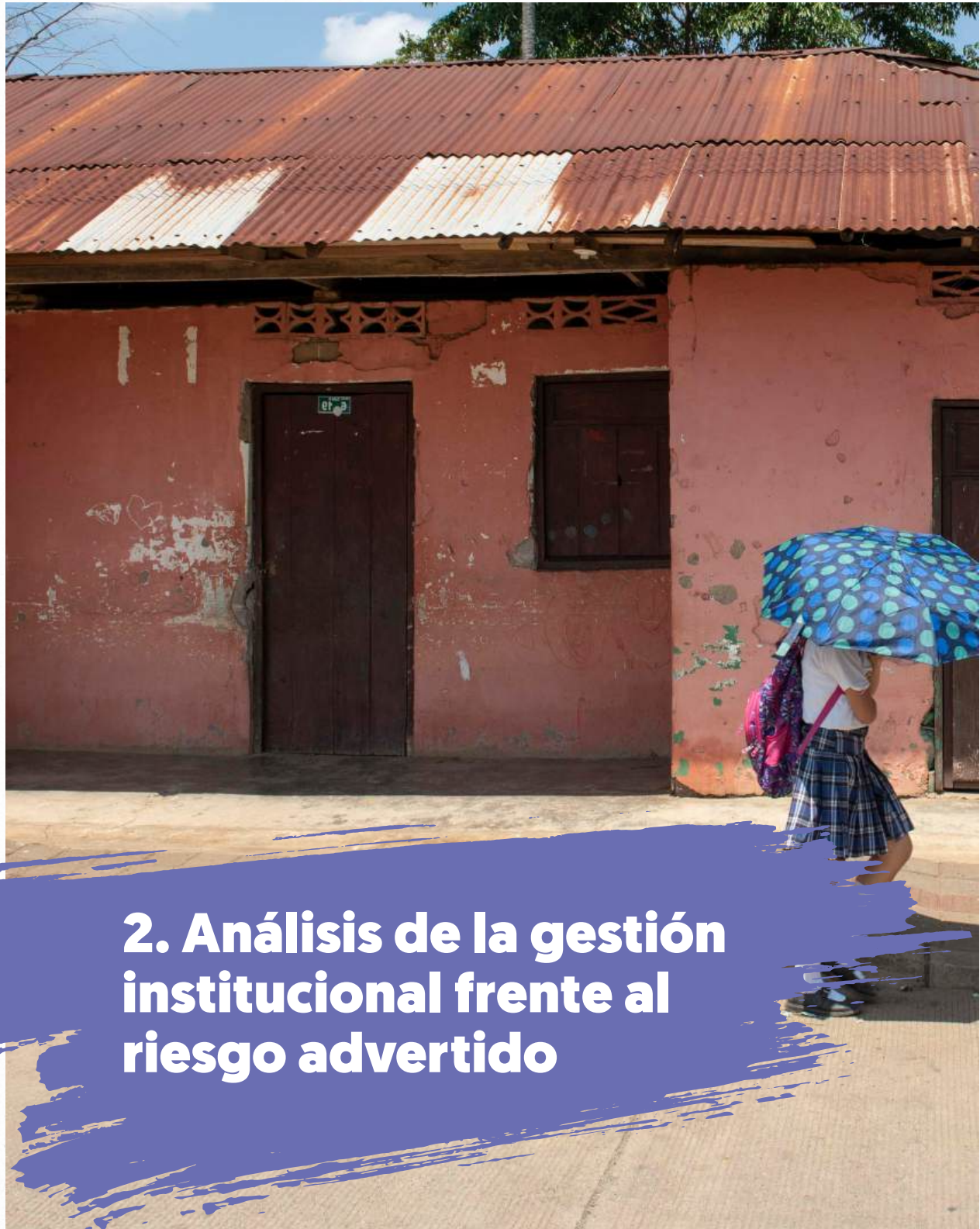
En este escenario, Cajibío comparte factores estructurales de riesgo debido a su ubicación estratégica y sus dinámicas sociales. La presión sobre comunidades campesinas e indígenas coexiste con otras violencias como el desplazamiento y el confinamiento. Los grupos armados emplean mecanismos sofisticados de captación que combinan la coerción, el engaño y las promesas económicas. Por consiguiente, el reclutamiento forzado constituye un riesgo latente y continuo que exige respuestas preventivas integrales y sostenidas.

g) Afectaciones a la asistencia en salud.

Como se ha indicado anteriormente, se desarrollan prácticas frecuentes que afectan la atención en salud como la inspección del interior de las ambulancias tanto de los pacientes como de medicamentos por parte de los miembros del BOCJA. Asimismo, se registró el hurto de vehículos de emergencia, como ocurrió con la ambulancia de placas ONH 540 de la empresa EMERSALUD. Este vehículo, hurtado en Popayán, fue visto posteriormente en las veredas Primavera, Carrizal, El Dinde y Laguna del Dinde, en el municipio de Cajibío. Se presume que el actor armado utiliza esta unidad para el desarrollo de acciones bélicas y de control territorial.

De igual manera las condiciones de prestación de salud en los resguardos del municipio de Cajibío son precarias y carecen de los elementos mínimos de atención en salud, también se ven estrechamente afectados por los eventos descritos anteriormente, la capacidad de atención a emergencias o inclusive la posibilidad de asistir eventos de emergencia en los espacios remotos del municipio.

En suma, de acuerdo con la evolución del escenario de riesgo descrita anteriormente, es altamente probable que la disputa territorial entre el BOCJA y la fuerza pública continúe y se exacerbe. Esto puede repercutir en que se consoliden las múltiples vulneraciones descritas anteriormente tales como las amenazas a líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos, el confinamiento al que se ven expuestos los habitantes de Ortega, las limitaciones a la movilidad y la posibilidad que se presenten nuevas vulneraciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario aun no contempladas, lo que exige una mayor oportunidad en la atención humanitaria a la población civil bajo un enfoque de acción sin daño y atendiendo lo establecido en los Autos de Seguimiento a la Sentencia T-025, así como lo contemplado en la sentencia T 005 de 2024 expedida por la Corte Constitucional.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Mediante la emisión de la Alerta Temprana No. 007-23, la Defensoría del Pueblo formuló recomendaciones a diversas instituciones estatales con competencias en prevención, protección y garantía de derechos humanos. Estas solicitudes exigen la adopción de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida e integridad de las poblaciones con mayores niveles de riesgo. En este marco, se emitieron 18 recomendaciones dirigidas a 12 entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal. El análisis de la respuesta institucional que se presenta a continuación se fundamenta en las siguientes fuentes de información:

- i. CIPRAT de la Alerta Temprana 007-23.** En el marco de la Alerta se desarrolló la primera sesión de la CIPRAT el 7 de marzo de 2023. Durante el desarrollo de esta reunión se recogió información sobre las acciones implementadas por varias instituciones respecto a las recomendaciones establecidas en la mencionada Alerta.
- ii. Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo** por parte de las entidades concernidas remitidas a este despacho en su deber de estar informando sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones y/o en el marco de los oficios de requerimiento de información enviados por la Defensoría del Pueblo en julio de 2024.
- iii. Información recopilada durante el proceso de constatación presencial.** Estas visitas tienen como objetivo verificar las actuaciones emprendidas por las autoridades locales para la mitigación o superación del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana objeto del presente análisis. Las reuniones de seguimiento se llevaron a cabo entre el 25 y el 29 de agosto de 2025, de manera presencial en el municipio de Popayán y Cajibío.

De las 15 entidades destinatarias de las 18 recomendaciones formuladas, 10 remitieron información a la Defensoría dentro de los términos del proceso de seguimiento. Únicamente el Ministerio de Defensa y la Procuraduría Regional del Cauca no entregaron reportes a este despacho. A continuación, se relaciona el estado de la información obtenida por esta entidad:

Tabla 1. Respuestas y solicitudes de información institucional

Entidad Recomendada	Fecha (s) de recepción de información
Ministerio de Defensa	
Policía Nacional	19/08/2024 27/08/2025*



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025


Entidad Recomendada	Fecha [s] de recepción de información
Ejército Nacional	22/03/2023
	22/03/2023
	07/08/2024
	11/03/2025
Ministerio del Interior	26/05/2025
Fiscalía General de la Nación	22/07/2024
	07/01/2025
Unidad Nacional de Protección (UNP)	29/07/2024
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	29/07/2024
	10/07/2025
Gobernación del Cauca	17/07/2024
Alcaldía de Cajibío	28/08/2025*
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	15/08/2024
	04/03/2025
Personería Municipal de Cajibío	28/08/2025*
Procuraduría Regional de Cauca	

Fecha de corte: diciembre de 2025

*Informes entregados en el marco de la visita de constatación.

Es importante resaltar que el método de comprensión de la respuesta estatal integra un análisis cualitativo basado en las variables de oportunidad y coordinación. El criterio de oportunidad evalúa si el accionar institucional ocurrió en el tiempo esperado y bajo condiciones pertinentes para atender las recomendaciones del documento de advertencia. Por su parte, la variable de coordinación determina si la comunicación y las actuaciones entre las entidades encargadas de superar el riesgo fueron fluidas y armónicas, con el fin de consolidar una respuesta estatal unificada.

A continuación, y para el análisis de la respuesta institucional implementada y reportada a la Defensoría del Pueblo, se retomarán las categorías en las que se clasificaron las recomendaciones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de la Alerta 007-23, a saber: i) Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida; ii) Disuasión del contexto de amenaza; iii) Investigación y acceso a la Justicia; iv) Prevención y Protección; v) Asistencia y Atención Humanitaria; y, vi) Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

En anexo a este documento, se encuentra cada una de las recomendaciones hechas en estas categorías.


2.1. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida

Para la presente categoría, se formularon la recomendación 1 y 2, dirigida al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la CIPRAT, para garantizar una respuesta eficaz frente a la Alerta Temprana, mediante la adopción de medidas urgentes y preferentes a favor de los grupos sociales en riesgo y el seguimiento al avance e implementación de esas medidas, verificando que sean pertinentes y suficientes para prevenir y conjurar los riesgos.

En la comunicación remitida por el Ministerio, explicó la naturaleza, alcance y procedimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida. Destacaron en su misiva, que la competencia de la Secretaría Técnica de la CIPRAT se activa cuando se conoce una Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, sin que sea posible, tomar acciones preventivas con anterioridad a la identificación de riesgos y que la Secretaría Técnica no está facultada para realizar gestiones del riesgo o acciones puntuales de mitigación, en tanto estas le corresponden a cada una de las entidades concernidas en la Alerta Temprana. En este sentido, remitieron las actas de las sesiones de seguimiento de la CIPRAT, realizadas en el marco de la AT 007-23.

En relación con las recomendaciones formuladas al Ministerio del Interior, centradas en su rol como Secretaría Técnica de CIPRAT, se observa que la respuesta institucional presenta limitaciones frente a los parámetros de oportunidad, pertinencia y coordinación definidos para esta categoría. Desde la perspectiva de la oportunidad y pertinencia, el Ministerio explicó de manera general la naturaleza, el alcance y los procedimientos de la CIPRAT, precisando que su competencia se activa únicamente una vez la Defensoría del Pueblo emite una Alerta Temprana, y que no tiene facultades para ejecutar acciones preventivas o de mitigación directa, las cuales corresponderían a las entidades con competencia sectorial.

Si bien esta aclaración es técnicamente correcta y se enmarca en el cumplimiento formal del marco normativo, la respuesta no evidencia una reacción diligente ni proactiva orientada a fortalecer los mecanismos de seguimiento, priorización o verificación de las medidas adoptadas por las entidades integrantes de la CIPRAT. En consecuencia, no se observan elementos que den cuenta como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, gestiona y busca por parte de las entidades vinculadas en las recomendaciones, acciones pertinentes, oportunas, coordinadas y que hagan una focalización hacia los grupos sociales en riesgo identificados en la Alerta Temprana.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En cuanto a la coordinación, si bien el Ministerio remitió las actas de seguimiento de la CIPRAT realizadas en el marco de la AT 007-23, estas reflejan principalmente la descripción de los espacios de reunión, sin detallar avances sustantivos ni estrategias de articulación orientadas a garantizar una respuesta integral y coherente frente a los factores de riesgo advertidos.

Para la Defensoría del Pueblo, es claro el marco normativo que regula la naturaleza y el funcionamiento de la CIPRAT; por ello, se esperaba de la respuesta del Ministerio del Interior un pronunciamiento de mayor profundidad, que superara la exposición procedimental y se enfocara en los resultados concretos de la coordinación interinstitucional y en las acciones específicas emprendidas para atender los riesgos advertidos.

En síntesis, aunque la respuesta del Ministerio se ajusta al marco formal de competencias, carece de elementos sustantivos que demuestren oportunidad, proactividad y coordinación efectiva, en la gestión preventiva frente al escenario de riesgo descrito por la Alerta Temprana.


2.2. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH y de protección a las comunidades:

Para la categoría de disuasión del contexto de amenaza, se formularon las recomendaciones 3 y 4, dirigidas al Ministerio de Defensa, Ejército y Policía Nacional. Las recomendaciones se centraron en buscar fortalecer la presencia, control permanente y capacidad disuasiva de la Fuerza Pública en las zonas focalizadas de la Alerta Temprana, con el fin de proteger a la población civil frente a actores armados, con un énfasis en líderes y personas defensoras de derechos humanos, respetando siempre los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El Ejército informó que, en su Plan de Acción para el cumplimiento de las recomendaciones, se realizaron las siguientes acciones. En primer lugar, coordinaron e implementaron puestos de control en las vías de aproximación en el Municipio de Cajibío, con el fin de garantizar la seguridad del sector. Además, señalaron la realización de diferentes operaciones militares en los territorios advertidos en la Alerta, ejecutando operaciones de estabilidad y operaciones de carácter ofensivo contra las estructuras al margen de la Ley que delinquen en este municipio.

De igual forma, participaron en diferentes consejos de seguridad, donde se han tratado temáticas relacionadas con la Alerta objeto de seguimiento. Además, en estos espacios socializaron la problemática de las asonadas y la obstrucción a la Fuerza Pública que se ha presentado contra las tropas, donde han sido presionadas por las diferentes comunidades que habitan en el Municipio de Cajibío, obligándolas a salir de este Territorio.

Así mismo, participaron en diferentes CIPRAT, en una de ellas realizada en Santander de Quilichao, se adquirió el compromiso por parte del Ejército Nacional en mantener las tropas en el sector de Ortega-Cajibío, en coordinación de las autoridades civiles competentes con el propósito de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

mantener la seguridad a la población civil y especialmente a los líderes sociales, comunidades indígenas del sector, garantizando con ellos su seguridad.

Finalmente, implementaron diferentes acciones cívico militares, como cines al parque, talleres comunitarios, campañas institucionales y jornadas ambientales, que beneficiaron cerca de 5.590 personas.

Por parte de la Policía se informó que, en atención a la Alerta Temprana, se vienen desarrollando actividades de disuasión, prevención y control en el casco urbano. Señalaron que la Institución ha participado en reuniones convocadas por la Administración Municipal y la Gobernación del Cauca, en las cuales se evaluó la situación de riesgo que se encuentran las comunidades amenazadas. Como resultado, se han desplegado planes de prevención orientados a reducir los delitos, en particular el homicidio.

Por su parte, a parte de los controles viales desarrollados con el Ejército, afirmaron que realizaron control a establecimientos públicos y patrullajes constantes en el sector urbano. De igual forma, por parte del Promotor de Derechos Humanos, realizó revistas vía telefónica a ciudadanos que cuentan con medida de autoprotección, donde les recuerda las recomendaciones de medida de seguridad y autoprotección. Igualmente, implementaron campañas de concientización a la ciudadanía a través de los diferentes medios masivos de comunicación para la prevención de los delitos de mayor impacto, como hurto a motocicleta, violencia intrafamiliar y homicidio.

Desde el trabajo que realiza la Policía en el territorio, se reconoce y se han identificado las siguientes conductas vulneratorias: desplazamiento forzado y confinamiento; amenazas; extorsiones; regulaciones a la movilidad; imposición de horarios, normas de conductas y/o pautas de comportamientos; homicidios selectivos; demarcación del territorio alusiva a actores armados no estatales; y, estigmatización.

Además, la Policía participa de manera articulada con la Fiscalía y el Ejército en la investigación de homicidios, amenazas y otros delitos de alto impacto en el norte del Cauca. A través de sus unidades de policía judicial [SIJIN y DIJIN], apoya a las fiscalías especializadas en homicidios, violencia sexual, violencia intrafamiliar, delitos contra líderes sociales y reincorporados, homicidios colectivos y crimen organizado. Su labor se centra en la recolección de pruebas, ejecución de órdenes investigativas y acompañamiento permanente en las diligencias, con disponibilidad 24/7.

Finalmente, en atención a la alerta temprana se vienen realizando actividades de disuasión, prevención y control dentro del casco urbano. La Policía ha participado en reuniones, donde se ha tocado el tema de la presente alerta temprana, por parte de la Administración Municipal y Gobernación del Cauca, ha evaluado la situación de riesgo de estas comunidades, por ende, se ha desplegado planes de trabajo de prevención, enfocadas a reducir el delito de homicidio.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

La respuesta institucional del Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía Nacional frente a las recomendaciones 3 y 4 —orientadas a fortalecer la presencia, el control territorial y la capacidad disuasiva de la Fuerza Pública en las zonas advertidas— evidencia avances significativos en términos de despliegue y presencia operativa, pero también presenta limitaciones en relación con la oportunidad y coordinación interinstitucional para asegurar una respuesta integral frente al riesgo advertido.


En cuanto a la variable de oportunidad y pertinencia, se observa que las acciones desarrolladas por el Ejército y la Policía demuestran una respuesta institucional activa a partir de la instalación de puestos de control, especialmente del Ejército, la ejecución de operaciones militares y los patrullajes constantes en zonas priorizadas como el municipio de Cajibío. Estas acciones denotan una celeridad relativa en la adopción de medidas operativas frente a la Alerta Temprana, sin embargo, su impacto real en la reducción del riesgo para la población sigue siendo limitado.

Como se señaló en la actualización del escenario del riesgo, persisten hechos como desplazamientos, amenazas, confinamientos, homicidios, confrontaciones entre el Ejército y el BOCJA, hay restricciones a la movilidad y se ha aumentado el control territorial por parte del actor armado en el municipio, lo cual demuestra que las acciones implementadas, aunque visibles, no han logrado disminuir de manera significativa los factores de riesgo estructurales.

Aunque se menciona el compromiso de mantener tropas en el sector de Ortega-Cajibío, no se detallan estrategias específicas de protección diferenciada que reconozca las particularidades sociales, étnicas y territoriales de los grupos más expuestos al riesgo, como líderes sociales, defensores de derechos humanos o comunidades indígenas. Además, como se señaló en la actualización del escenario del riesgo, las comunidades han reportado un abandono y descuido frente a las tropas del Ejército que hacen presencia en el municipio, generando una lectura de riesgo adicional. En consecuencia, las medidas implementadas, si bien reflejan presencia institucional, no necesariamente garantizan una atención ajustada a los efectos diferenciados del riesgo sobre los distintos sectores poblacionales.

En cuanto a la variable de coordinación, se observa una dinámica interinstitucional parcialmente articulada. El Ejército y la Policía reportan su participación en consejos de seguridad y sesiones de la CIPRAT, lo que demuestra cierta comunicación efectiva entre las entidades encargadas del control territorial y la seguridad. Sin embargo, la información recabada por la Defensoría refleja ciertos vacíos, ya que se constató que la Fuerza Pública no mantiene una presencia constante en zonas críticas como Ortega y El Dinde, y que la coordinación con autoridades locales no siempre se traduce en acciones conjuntas sostenidas. Por ello, es importante fortalecer una estrategia integral y sostenida que articule las acciones de seguridad con medidas de prevención, protección y atención a la población civil.

Además, en la visita de constatación diferentes autoridades alertaron sobre el incremento del reclutamiento forzado en instituciones educativas, que sumado a la debilidad institucional para atender esta problemática como se va a presentar más adelante, reflejan que la presencia

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

operativa del Ejército y las acciones preventivas de la Policía, no son suficientes para atender las vulnerabilidades sociales que facilitan la reproducción de este fenómeno.

Si bien las acciones adelantadas por la Fuerza Pública muestran esfuerzos por fortalecer la presencia institucional, los resultados aún son insuficientes para conjurar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana. Las acciones adelantadas constituyen un paso importante hacia la consolidación del control estatal en el territorio, pero requieren mayor claridad en los resultados alcanzados, sostenibilidad en el tiempo y una orientación más estratégica y focalizada para reducir efectivamente los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo.


2.3. Investigación y acceso a la Justicia:

Para la categoría de investigación y acceso a la justicia, se formuló la recomendación 5, dirigida a la Fiscalía General de la Nación, dirigida a buscar el fortalecimiento de la capacidad institucional de investigación, judicialización y desmantelamiento de los grupos armados no estatales, con un abordaje contextual y diferenciado que incorpore variables de protección especial (liderazgo, reincorporación, género, estigmatización, etc.), y con criterios de priorización que garanticen la debida diligencia y celeridad en los casos más representativos.

En el marco de esta recomendación, la Fiscalía señaló que se fortaleció la presencia institucional por medio de la figura de priorización con enfoque territorial, destacando para su intervención una serie de fiscales para la investigación de casos de homicidios, violencia sexual y violencia intrafamiliar; de fiscales de apoyo para delitos de homicidios colectivos, con policía judicial CTI y SIJIN, con disponibilidad de 24 horas; de fiscales delegados contra el crimen organizado con Policía Judicial, que adelantan investigaciones estructuradas contra GAO y GAOr; de fiscales de apoyo de la UEI, que investigan las afectaciones a personas en proceso de reincorporación, defensores de DDHH, líderes sociales y comunitarios; y de Fiscales de DDHH y DIH.

Así mismo, destacaron la disposición de una Unidad de Vida con dedicación exclusiva para el norte del Cauca y que, en un proceso de coordinación con el Ejército y la Policía, trabajan de manera articulada para el impulso de las investigaciones.

Frente a los resultados, informaron que la investigación de actos de violencia, homicidios, atentados y amenazas en contra de la población del municipio se ha fortalecido a través de la Unidad de DDHH y DIH, con componentes exclusivos de Policía Judicial con el fin de impulsar los procesos, trazando líneas de investigación con enfoque diferencial de acuerdo con las calidades de las víctimas. Además, realizaron reuniones periódicas de seguimiento a la dinámica priorizada del delito de homicidio, con la participación de la policía judicial en coordinación con los fiscales designados donde se revisaron las labores investigativas desarrolladas, actuaciones pendientes de resultados, avances, proyección de órdenes a policía judicial y establecieron acciones de articulación con la Fuerza Pública, la jurisdicción especial indígena, el Instituto de Medicina Legal y las Administraciones Municipales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Referente al intercambio de información con la UNP sobre denuncias por amenazas contra personas en proceso de reincorporación y líderes y lideresas del Cauca, se indicó que las Fiscalías de Derechos Humanos envían mensualmente copias de dichas denuncias. Asimismo, se han solicitado a la Policía y a la UNP medidas de protección, tanto individuales como colectivas, dirigidas a víctimas particulares y a comunidades étnicas de los municipios del norte del departamento.

En la comunicación de 2025, informan que han fortalecido la investigación de homicidios con la creación de la Unidad de Homicidios del norte del Cauca, con sede en Santander de Quilichao, quienes concentran todos los casos de homicidios de la zona en etapa de indagación y cuentan con la capacidad de reacción urgente con servidores de la DIJIN y SIJIN.

Frente a la presencia de la Fiscalía, en la visita de constatación se conoció que, si bien hay una Fiscal en el municipio, su presencia es muy débil ya que no cuenta con ningún apoyo administrativo y la Fiscal debe asumir todas las tareas, lo cual limita su capacidad de participar en todos los espacios que se requiere la presencia de la Fiscalía. Desde esta entidad se propuso un apoyo jurídico pagado por la Alcaldía para la recepción de denuncias y apoyo y orientación jurídica para las comunidades, sin embargo, por las implicaciones presupuestales y logísticas que esto podría implicar a la administración municipal, se negó esta solicitud. Además, se conoció que en el territorio hay problemas para atender casos como violencias basadas en género.

A partir de las variables de oportunidad y coordinación, el análisis de la respuesta institucional frente a la recomendación 5 dirigida a la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional permite observar avances parciales en la adopción de medidas de fortalecimiento investigativo y articulación interinstitucional, aunque persisten limitaciones importantes que afectan la eficacia y la cobertura de las acciones en el territorio. Respecto a la variable de oportunidad, la Fiscalía General de la Nación informó sobre diversas medidas para fortalecer la capacidad investigativa en el territorio. Entre estas acciones destacan la priorización con enfoque territorial y la designación de fiscales especializados en homicidios, violencia sexual y delitos contra líderes sociales. Asimismo, la entidad reportó la creación de la Unidad de Homicidios del norte del Cauca con sede en Santander de Quilichao. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo no pudo verificar plenamente la efectividad de estas medidas ni sus resultados concretos en el contexto local.

La información suministrada evidencia una respuesta institucional estructurada, pero más orientada a describir capacidades generales que a mostrar impactos directos en la reducción del riesgo o en el avance efectivo de las investigaciones en el municipio de Cajibío. En este sentido, aunque se reconoce la priorización del norte del Cauca, las acciones no reflejan un abordaje integral que tenga en cuenta las particularidades del riesgo en este municipio, ni las especificidades de las víctimas, en especial mujeres, personas en proceso de reincorporación y liderazgos sociales y comunitarios; los cuales continúan siendo objeto de amenaza, ataque y homicidios selectivos, como se ha señalado en la actualización del escenario del riesgo.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

De igual forma, si bien la respuesta de la Fiscalía muestra esfuerzos por articular equipos especializados y fortalecer la investigación con componentes de Policía Judicial (CTI y SIJIN) y con apoyo de la Fuerza Pública; la constatación en terreno revela debilidades estructurales como que la presencia institucional en el municipio es mínima, con una sola fiscal sin apoyo administrativo, lo que limita el ejercicio de sus funciones y la posibilidad de participación en los espacios de articulación local.


Esta brecha entre la planeación institucional y la capacidad operativa real evidencia una falta de adecuación de los recursos humanos y logísticos a las condiciones del riesgo advertido, afectando directamente la oportunidad, pertinencia y la eficacia de la respuesta. Además, la inexistencia de mecanismos efectivos para la atención de casos de violencias basadas en género refuerza la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas con enfoque diferencial y de género.

Respecto a la variable de coordinación, la Fiscalía, la Policía Nacional y la UNP mantienen intercambios regulares de información sobre amenazas y medidas de protección. Estas instituciones también realizan reuniones periódicas para el seguimiento de casos priorizados. Sin embargo, esta articulación se limita a dinámicas de carácter técnico y no integra estrategias conjuntas para la prevención o mitigación del riesgo. Los mecanismos actuales no logran resultados sostenidos ni reducen los hechos de violencia en el territorio. Por tanto, la coordinación interinstitucional se percibe como un conjunto de acciones fragmentadas que carecen de impacto suficiente a nivel local.

La respuesta estatal carece de una estrategia integral que incorpore la investigación penal con la prevención y la protección de manera coherente. Aunque la Fiscalía resalta su articulación con la Fuerza Pública, las medidas adoptadas resultan insuficientes para el municipio de Cajibío. Especialmente en los corregimientos de Ortega, Dinde, Chaux y Pedregosa, las acciones estatales no contienen el accionar del frente Jaime Martínez. Persisten las afectaciones por el aumento de cultivos ilícitos, la violencia y el riesgo de reclutamiento forzado, según se documentó en la visita de constatación.

Para la Defensoría del Pueblo es claro que la Fiscalía ha desarrollado acciones que reflejan conocimiento de la situación advertida, pero la respuesta institucional debería ser más de fondo. No basta con describir los procedimientos o estructuras funcionales, sino que se espera que se presenten resultados concretos que evidencien la efectividad de la justicia y la presencia territorial, la investigación efectiva de casos y la adopción de medidas que respondan a las particularidades del riesgo y al fortalecimiento de las capacidades locales, para garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección de los derechos de las poblaciones en riesgo.

En conclusión, la respuesta institucional presenta avances en la estructuración de mecanismos de investigación y coordinación interinstitucional, pero no logra demostrar una intervención oportuna, focalizada ni suficientemente articulada en los territorios más afectados.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.4. Prevención y protección:

Para esta categoría, se formularon las recomendaciones 6, 7, 8, 9, y 10, dirigidas a la Gobernación de Cauca, la Alcaldía de Cajibío, la Unidad Nacional de Protección y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Las recomendaciones se centraron en dos propósitos.

El primero, relacionado con acciones inmediatas, concertadas y diferenciadas de protección para liderazgos sociales y defensores de DD.HH., desde la activación de rutas hasta la capacitación comunitaria. El segundo, referente a la prevención específica del reclutamiento y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con acciones de restablecimiento y fortalecimiento comunitario.

Frente a las recomendaciones relacionadas con la protección para liderazgos sociales y defensores de DD.HH., por parte de la UNP informaron que en coordinación con la Gobernación y la Alcaldía de Cajibío en enero de 2024, se llevaron a cabo dos capacitaciones de las rutas de protección en la Vereda La Florida.


Señalaron que no se reporta información de solicitudes de protección por parte de colectivos o resguardos y que existen para 2024, 9 órdenes de trabajo (7 activas y 2 proceso CERREM).

Desde la UNP resaltan que la entidad les da trámite a todas las solicitudes de protección que le son enviadas; sin embargo, no todas cuentan con el pleno de la información y documentos necesarios para activar la ruta de protección e iniciar un estudio de nivel de riesgo. Por tal motivo, solo derivan en estudio de nivel de riesgo aquellas que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 1066 del 2015. El número de solicitudes son:

- **2022:** Total 20 (14 líderes sociales y 6 otras poblaciones)
- **2023:** Total 83 (37 líderes sociales y 43 otras poblaciones)
- **2024:** Total 102 (16 líderes sociales y 86 otras poblaciones – fecha de corte 14 de julio)

En el municipio de Cajibío se han implementado medidas blandas, duras, entrega de medios de comunicación, chalecos de protección, botones de apoyo, personas de protección y vehículos convencionales. Resaltaron además, que de acuerdo con sus sistemas de información no se registran medidas de emergencia implementadas en el mencionado municipio.

Con esta entidad no se pudo realizar ejercicio de constatación ya que, si bien se había acordado el espacio, la persona con que se acordó se encontraba de vacaciones y la persona encargada no tenía conocimiento de esta reunión, por lo que no contaba con la información preparada.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, desde la Gobernación del Cauca, resaltaron que para 2024 se impulsaron 285 medidas individuales y 34 colectivas a nivel departamental, de las cuales 12 fueron para el municipio de Cajibío (individuales) y 1 colectiva, para el Consejo Comunitario San José de la Laguna. Para 2025, se llevaron a cabo 60 medidas individuales y colectivas, de las cuales 4 corresponden para el municipio de Cajibío.

En estos procesos de protección, informaron que están realizando una mesa de seguridad departamental para tratar las amenazas a los líderes del departamento. Además, para los municipios del norte del cauca están organizando la recepción de solicitudes de protección en Santander de Quilichao, en articulación con la UNP, con el fin de facilitar el proceso para los líderes que reciben amenazas.

Igualmente, en junio de 2024, aprobaron en el Comité Territorial de Orden Público, el Plan Integral de Convivencia Ciudadana PISCC para la vigencia 2024-2027. Además, señalaron que cuenta con la Estrategia interinstitucional para la Protección de Líderes Sociales en el Cauca EPICA, la cual sesiona de manera permanente con el fin de hacer seguimiento de los casos de amenazas contra líderes, lideresas y defensores de derechos humanos reportados en el departamento del cauca.


De igual forma, realizaron comités técnicos para el seguimiento de amenazas contra líderes, lideresas y defensores de derechos humanos 2024; donde se revisan los casos de amenazas contra los líderes. En una de ellas, se comprometió la Secretaría de Gobierno de la Gobernación, de remitir un oficio a los 42 personeros para establecer la ruta para la recepción de denuncias de amenazas a líderes sociales y defensores de derechos humanos para ser analizado en el Comité EIPCA.

Por su parte, desde el proyecto de derechos humanos de la Gobernación, realizaron los procesos de impulso para la asignación de medidas de protección a los casos que se reportan a la secretaria de gobierno y participación departamental. Para la vigencia 2025, tramitaron 2 medidas de protección individual ante la UNP para ciudadanos del municipio de Cajibío.

A su vez, para la vigencia 2024, realizaron mesa de trabajo con el sector educativo de Ortega Cajibío, con la participación de representantes de los docentes, secretaria de Educación y Gobierno departamental, con el fin abordar temas relacionados con la seguridad de la planta docente y la formulación de un plan de contingencia para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de la zona.

Por otro lado, desde la Alcaldía señalan que mantienen activa la ruta en articulación con la UNP, atendiendo requerimiento y dando respuesta sobre el reconocimiento de líderes defensores y defensoras de DDHH, funcionarios y/o servidores públicos, hasta agosto de 2025, tramitaron diez (10) solicitudes.

En esta materia resaltan que de manera general en la comunidad hay mucha desconfianza hacia la institución, por ejemplo, las medidas blandas que aprueba la UNP no son lo que esperan y algunas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

veces estas generan más riesgo. Un silbato, un chaleco o un botón de seguridad no son suficientes para el nivel de riesgo que presentan muchos líderes en el municipio. Resaltan que los analistas de la UNP casi no van al territorio y la mayoría de las veces realizan su trabajo de forma virtual.

En materia de capacitación de las rutas individuales y colectivas, aseguraron que la actividad no se ha cumplido y que se requiere articulación con la Gobernación del Cauca y la Unidad Nacional de Protección que permita socializar y capacitar las rutas con las comunidades en riesgo. Agregaron, además que, en la CIPRAT de junio del presente año, la UNP se comprometió a realizar dos sesiones [una en Ortega y la otra en la cabecera municipal] de socialización y estas no se han realizado.

Frente al Plan Integral de Prevención, afirmaron que se recibió capacitación por parte del Ministerio del Interior. Además, que el 11 de abril de 2025, se realizó la socialización ante el Comité Territorial de Justicia Transicional de Cajibío del mencionado Plan.

Desde el análisis establecido por la Defensoría del Pueblo para la respuesta institucional, la respuesta dada en relación con acciones inmediatas, concertadas y diferenciadas de protección para liderazgos sociales y defensores de DD.HH., muestra avances formales en la activación de rutas y espacios interinstitucionales, pero también revela algunas limitaciones que afectan la eficacia y pertinencia de las medidas de protección.

Respecto a la variable de oportunidad, la UNP y la Alcaldía desarrollaron acciones concretas. Estas incluyen capacitaciones sobre rutas de protección en la vereda La Florida y la gestión de medidas individuales y colectivas. Asimismo, las entidades implementaron esquemas de seguridad con equipos de comunicación, chalecos, botones de apoyo y vehículos. Sin embargo, existe un desfase entre los requerimientos y la capacidad de atención institucional. Para el año 2024, solo se identificaron nueve órdenes de trabajo activas frente a una demanda creciente. Esta brecha, sumada a las demoras por falta de documentación, reduce la pertinencia para mitigar riesgos urgentes. En consecuencia, la demora en las rutas coloca en situación de vulnerabilidad a quienes requieren protección inmediata.

Por otra parte, la Gobernación y la UNP realizan esfuerzos para priorizar casos mediante mesas técnicas y el PISCC 2024-2027. A pesar de esto, persisten fallas al adecuar las medidas a las particularidades del territorio y al perfil de riesgo de los destinatarios. La comunidad percibe que las “medidas blandas” son insuficientes frente al nivel de amenaza real. Instrumentos como chalecos o botones de pánico no bastan para líderes con riesgo elevado. Además, la UNP tiene limitaciones para desplazarse al territorio y prioriza la gestión virtual. Esta situación impide identificar las vulnerabilidades en el contexto local y dificulta la protección diferenciada para líderes, mujeres, docentes y comunidades étnicas.

Desde la variable de coordinación, hay activación de espacios formales: mesas de seguridad departamental, comités técnicos de seguimiento a amenazas, sesiones permanentes de EPICA, y la realización de jornadas institucionales. Estas instancias muestran voluntad de comunicación



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

interinstitucional y una estructura para articular la protección. Sin embargo, esta se ve afectada por incumplimientos (entidades que no asisten, compromisos de socialización no cumplidos por la UNP), por la falta de envío oportuna de información (caso de la documentación solicitada que nunca llegó) y por diferencias políticas entre niveles de gobierno que dificultan la coordinación efectiva. En la práctica, la activación de espacios no siempre se traduce en decisiones o medidas que mitiguen amenazas concretas.

En conclusión, existe un andamiaje institucional para la protección de liderazgos y defensores en Cajibío, pero la efectividad está comprometida por: i) retrasos y requisitos documentales que impiden la activación inmediata de rutas de protección; ii) insuficiente presencia territorial de instituciones del nivel nacional y escasa adaptación de las medidas a los perfiles de riesgo; iii) limitaciones de personal, logística y sostenibilidad institucional; y iv) coordinación interinstitucional frágil. Estos factores, en conjunto, reducen la capacidad del Estado para garantizar protección diferencial y sostenida a quienes están en mayor riesgo en la ATI 007-23, el cual ha sido identificado en la actualización del escenario del riesgo.

Frente a las recomendaciones relacionadas con la prevención específica del reclutamiento y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con acciones de restablecimiento y fortalecimiento comunitario, Desde el Instituto comunicó que cuenta con una oferta de programas de promoción de derechos y prevención de riesgos dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias para que, a partir de una perspectiva de protección integral, se incorporen herramientas que influyan en los contextos individual, familiar y comunitario.

Estos programas ayudan a garantizar el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a lo largo del curso de vida y son concertadas siempre con las autoridades étnicas presentes en el territorio, en ese sentido para la vigencia 2024 y 2025 se destacan las siguientes programas y cupos, en materia de prevención:

PRIMERA INFANCIA

PROGRAMA	CUPOS 2024	CUPOS 2025
HCB - familiar y comunitaria ²	770	962
HCB fami - familiar y comunitaria ³	48	15

² Hogar Comunitario de Bienestar – HCB: está dirigido a niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad.

³ HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA: están dirigidos a mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los cinco (5) meses y veintinueve (29) días de edad.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

PRIMERA INFANCIA

PROGRAMA	CUPOS 2024	CUPOS 2025
Jardin comunitario - familiar y comunitaria ⁴	Sin dato	52
Educación inicial campesina b sin racion - propia e intercultural ⁵	Sin dato	1254
Hogares infantiles - institucional ⁶	60	60
Raiz y retoño pueblos aiso - propia e intercultural ⁷	95	95
Total atencion en primera infancia	973	2438

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PROGRAMA	CUPOS 2024	CUPOS 2025
Experiencias comunitarias ⁸	Sin datos	429
Somos familia somos comunidad ⁹	99	125
Total atencion en primera infancia	99	654

4 Jardín Comunitario: está dirigido a niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad.

5 Educación Inicial: está dirigido a niñas y niños desde los seis (6) meses hasta un (1) año, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. Se podrán atender a mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños menores de siete (7) meses únicamente en las zonas donde no se cuente con oferta de atención.

6 Modalidad Institucional: está dirigida a niñas y niños de primera infancia, en el rango de edad de 6 meses hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días.

7 Modalidad Propia e intercultural: está dirigida a mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días que requieren de educación inicial en el marco de la atención integral, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y de su identidad étnica y cultural.

8 Experiencias comunitarias: espacios para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio y construcción de paz. Para 2025, tienen 429 cupos. Actualmente se encuentra abierta una convocatoria de la Mochila Atrapasueños, la cual es una herramienta de Bienestar Familiar para conocer, impulsar y apoyar experiencias desarrolladas por organizaciones comunitarias en sus barrios, veredas o territorios. Al ingresar al programa, las organizaciones entran a hacer parte de una gran red, de un sistema de promoción y protección integral de los derechos de las NNA.

9 Somos Familia Somos Comunidad: Tiene por objeto acompañar a las familias y comunidades para el fortalecimiento de vínculos de cuidado mutuo, a través de la promoción de Sistemas Comunitarios de Cuidado, que aporten a la consolidación del tejido social, a la construcción de paz y al buen vivir. Dirigido a familias y comunidades en contextos urbanos y centros poblados que tengan intereses o necesidades colectivas y/o comunitarias de fortalecimiento de los vínculos de cuidado comunitario y de robustecer las capacidades de agencia, gestión y potencial democrático, cultural y social en sus territorios y dentro de los ámbitos familiar, comunitario y regional.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

En materia de protección, para la vigencia 2025, desde el ICBF reportaron la ejecución de un contrato entre el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, el cual tiene como objeto Contratar la armonización e implementación de un modelo propio indígena e intercultural, para la atención integral y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley, que retornan a sus familias, comunidades y territorios.


Con la ejecución del contrato se va a brindar atención a 100 NNA desvinculados y en riesgo de reclutamiento pertenecientes a pueblos indígenas adscritos al CRIC, a través la atención integral y el restablecimiento efectivo de sus derechos a través de la articulación de las entidades del SNBF que intervienen en dicho proceso.

Por otro lado, referenciaron el trabajo de las Unidades Móviles de atención psicosocial que tienen como objetivo brindar acompañamiento psicosocial a la población víctima del conflicto armado. El equipo está conformado por psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, profesionales de artes plásticas y antropología, los cuales se trasladan hasta los municipios por un espacio de 15 días para brindar el acompañamiento a las familias focalizadas.

Este acompañamiento busca la identificación de casos con amenaza y vulneración de derechos NNA y remisión a las entidades competentes para su atención prioritaria; la valoración nutricional a NNA, así como la socialización de recomendaciones en hábitos saludables, además, como complemento a la atención brindada se hace entrega de alimento de alto valor nutricional [Bienestarina] por una sola vez, entre otras. Para la vigencia 2024, se atendieron a 127 familias, que corresponden a 447 personas.

Así mismo, informaron sobre la estrategia “Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI Trabajo Infantil”, que tiene por objeto desarrollar acciones coordinadas, para promover el restablecimiento de los derechos de los NNA en situación de trabajo infantil, situación de vida en calle y alta permanencia en calle, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, involucrando a las familias y /o redes vinculares, a través de una atención directa, teniendo en cuenta las características y particularidades del territorio. En este marco se realizaron 2 atenciones comunitarias en temáticas como prevención del trabajo infantil, alta permanencia en calle, proyecto de vida, pautas de cuidado y crianza, entre otras, con estudiantes y padres de familia de instituciones educativas. Para los años 2024 y 2025, han atendido 25 NNA por vigencia.

De otro lado, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), impulsó durante 2024 y 2025 acciones de articulación técnica y política en el departamento del Cauca, orientadas al fortalecimiento de instancias de coordinación territorial y a la prevención de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, en especial frente al riesgo de reclutamiento forzado, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas y deserción escolar.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entre los principales avances se destacan la asistencia técnica a los 42 municipios y a la Gobernación para reactivar Consejos de Política Social y Mesas de Infancia, la inclusión del enfoque de niñez en los Planes de Desarrollo Territorial mediante la estrategia “Juntos por la Niñez”, y el fortalecimiento operativo de los Equipos de Acción Inmediata [EAI] como mecanismos interinstitucionales de prevención y protección.

En 2024, se consolidaron espacios de articulación como el Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento y la CIPRUNNA, se aprobaron planes de acción y se avanzó en la formulación de la política pública departamental de PRUUVS. En 2025, el ICBF ha liderado la actualización del Plan de Acción PRUUVS Cauca, acompañado la reactivación de EAI municipales y brindaron asistencia técnica para la ejecución de los planes de acción en todo el departamento.

Para el segundo semestre de 2025, se proyecta continuar con la actualización de rutas municipales de prevención y protección, el fortalecimiento de la articulación interinstitucional y el acompañamiento técnico a los EAI, consolidando así una respuesta integral y sostenida frente a las vulneraciones que afectan a la niñez y adolescencia en el Cauca.

Por otro lado, desde la Gobernación informaron que en la vigencia 2024, se realizó el primer comité ampliado para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos garantizados, con la presencia de todas las instituciones del comité de prevención de reclutamiento Departamental y las secretarías de gobierno y personerías de 42 municipios del departamento.

Uno de los principales objetivos de este Comité, es consolidar el Observatorio de Reclutamiento en el Departamento del Cauca, en el cual se están consolidando las cifras de reclutamiento que permiten visibilizar la complejidad del fenómeno del reclutamiento en el departamento, para motivar acciones concretas desde todos los niveles y estado. Así mismo, realizar seguimiento a los casos y generar alternativas para su abordaje.

Durante la sesión nacional ordinaria de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes [CIPRUNNA], diversas entidades y organizaciones sociales analizaron el contexto regional. Este ejercicio permitió revisar la hoja de ruta frente a los riesgos de reclutamiento, utilización y violencia sexual en el departamento del Cauca. En dicho espacio, los participantes firmaron un plan de acción con medidas preventivas específicas. El documento asigna responsabilidades tanto a los integrantes del comité departamental como a las entidades del nivel nacional.

Asimismo, la Gobernación informó que coordina con el Ministerio del Interior la asistencia técnica para la conformación y actualización de los Equipos de Acción Inmediata [EAI]. No obstante, este proceso de fortalecimiento aún no se implementa en el municipio de Cajibío. Por su parte, la Alcaldía de Cajibío identificó, a través de su propio EAI, las zonas con mayor incidencia de este


	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

fenómeno. La administración municipal destacó que, a pesar del subregistro existente, ocurrieron cerca de ocho intentos de reclutamiento durante el año. Con base en este diagnóstico, la entidad ejecutó las siguientes acciones institucionales:

- **El 13 de agosto de 2025** a través de la alcaldía municipal en articulación con los agentes educativos de la Institución Educativa Departamental Indígena “Misak Ala Kusreimuk” se realizó Minga Educativa Intercultural Kurak Chak, jornada de oferta Institucional dirigida a más de 200 estudiantes de primaria y secundaria, cuyo objetivo es prevenir el reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados, integrando restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta.
- **El 25 de febrero de 2025**, se brindó capacitación que reconoce como víctimas de conflicto armado en articulación con la ESE Centro 1, en atención y respuesta al hostigamiento en la vereda San Francisco, con el fin de generar conocimientos significativos entorno a la importancia de salud mental por medio de actividades artísticas.
- **En articulación con la Unidad para la Atención de Víctimas y la alcaldía municipal**, dentro de la oferta SPAE 2025, se presenta el proyecto “Apoyo de Dotación de mobiliario para la Instituciones Educativas, de Ortega, Dinde, La Pedregosa y El Carmelo del Municipio de Cajibío”, como estrategia de mitigación del efecto del desplazamiento forzado y prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados, de la línea Dotación Mobiliaria Escolar o Comunitaria - DMEC. El proyecto beneficia a 694 estudiantes de las instituciones educativas mencionadas, de los cuales 410 son comunidades campesinas y 284 población afrodescendiente.
- **Se gestionó una serie de capacitación a los funcionarios**, psico orientadores, directivos docentes, concejales y líderes jóvenes, dignatarios de las JAC en el tema de reclutamiento. Han tenido cierta reticencia de la comunidad en estos temas por los riesgos que puedan implicar.

Finalmente, en materia de reclutamiento desde la Unidad para las Víctimas, informaron que están acompañando la Mesa de Reclutamiento del Departamento, donde se han acordado una serie de acciones para el fortalecimiento de los EAI. De igual forma, en los planes de contingencia orientan a los municipios para que la ruta de vinculación de NNA como ruta de prevención. Aclaran que la Unidad de Víctimas implementan acciones cuando los NNA son desvinculados de los grupos, desde que se hace la declaración y se les entrega la ayuda humanitaria inmediata.

Para el análisis de las acciones reportadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Gobernación del Cauca, la Alcaldía de Cajibío y la Unidad para las Víctimas se evidencian avances en la estructuración de programas y espacios de coordinación, aunque persisten desafíos importantes en materia de oportunidad, pertinencia y coordinación institucional.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Desde la variable de oportunidad, se observa que el ICBF ha desplegado una amplia oferta programática en los últimos años, tanto en promoción de derechos como en prevención de riesgos, destacándose iniciativas de atención en primera infancia, infancia y adolescencia —como “Somos Familia, Somos Comunidad”, “Experiencias Comunitarias”, “Raíz y Retoño” y programas de educación inicial intercultural—, además del fortalecimiento de los Equipos Móviles de Protección Integral y las Unidades Móviles de atención psicosocial.

Estas acciones reflejan una respuesta institucional activa y continua, lo que evidencia la pertinencia en la planeación y sostenimiento de programas. Sin embargo, la oportunidad de estas medidas frente a la dinámica del riesgo en Cajibío sigue siendo limitada, pues la cobertura y el impacto real en los corregimientos más afectados —como Ortega, Dinde, Chaux y La Pedregosa— no logran contrarrestar el incremento de los intentos de reclutamiento reportados por las autoridades locales. El hecho de que el EAI municipal haya identificado ocho intentos de reclutamiento en 2025 confirma que, pese a la existencia de programas, el riesgo persiste con intensidad.

Además, si es importante que el ICBF ha priorizado una atención diferencial hacia pueblos indígenas y comunidades rurales a través de la articulación con el Consejo Regional Indígena del Cauca [CRIC] y la implementación de modelos propios interculturales. No obstante, no se conocen cifras de beneficiarios, y cuáles de ellos corresponden al municipio de Cajibío.

La evaluación de los resultados en terreno y la pertinencia de las acciones frente al contexto cambiante resultan esenciales para determinar si las estrategias —como “Atrapasueños” o “Somos Familia, Somos Comunidad”— están respondiendo de manera efectiva a las necesidades reales de prevención y al restablecimiento de derechos en los entornos rurales y étnicos de Cajibío.

Asimismo, aunque la Alcaldía de Cajibío adelanta acciones de prevención desde el EAI y promueve mingas educativas, capacitaciones y ferias de servicios, su capacidad administrativa y presupuestal resulta insuficiente para sostener una estrategia permanente de prevención en las zonas rurales más afectadas.

Por su parte, frente a la variable de coordinación, el informe refleja un esfuerzo institucional considerable para mantener comunicación efectiva entre las entidades del orden nacional, departamental y municipal. De igual forma, la Gobernación ha fortalecido espacios de articulación como el Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento y ha promovido la creación del Observatorio Departamental de Reclutamiento y ha desarrollado mesas de trabajo con el sector educativo para diseñar planes de contingencia en defensa del derecho a la educación en zonas de riesgo. Estos espacios representan avances importantes en el intercambio de información y en la consolidación de diagnósticos conjuntos. No obstante, la capacidad operativa sigue siendo limitada, ya que la asistencia técnica y la actualización de los EAI aún no se han materializado plenamente en Cajibío, y las acciones siguen siendo intermitentes o fragmentadas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De igual forma, el ICBF ha fortalecido su estructura operativa mediante la reactivación de Consejos de Política Social, Mesas de Infancia y Equipos de Acción Inmediata (EAI), así como la asistencia técnica a la Gobernación y a los 42 municipios del Cauca para la actualización de los planes de acción del PRUUVS. Estas acciones son relevantes en el marco del cumplimiento de los marcos normativos y demuestran la disposición institucional para coordinar el sistema de protección integral de la niñez. Sin embargo, en la práctica, las condiciones geográficas, la inseguridad y la alta demanda de atención superan la capacidad instalada en el territorio, lo que limita la cobertura y la constancia de la presencia institucional.


Se resalta que la falta de continuidad y seguimiento a los compromisos adquiridos en escenarios como la CIPRUNNA o los comités departamentales reduce el impacto de la coordinación lograda, y persisten brechas entre el diseño de políticas departamentales y su aplicación efectiva en el nivel municipal. A esto se suman factores estructurales como la inseguridad en el territorio, que obstaculiza el trabajo de campo, y las dificultades de articulación con la Gobernación, lo cual recarga la gestión preventiva sobre la administración municipal.

En síntesis, las instituciones competentes han mostrado avances importantes en la planificación, la ampliación de cobertura y la articulación institucional para prevenir el reclutamiento forzado y restablecer derechos de la niñez y adolescencia. Sin embargo, la efectividad de estas medidas se ve limitada por la persistencia de brechas en la focalización territorial, la capacidad operativa y la sostenibilidad de la coordinación. Para la Defensoría del Pueblo, es claro que el marco normativo y programático existe, pero se requiere una acción más de fondo que garantice presencia permanente en el territorio, coordinación efectiva entre niveles de gobierno y una evaluación sistemática de resultados que permita medir el impacto real de los programas frente al incremento del riesgo de reclutamiento en Cajibío.

2.5. Asistencia y Atención Humanitaria:

En materia de atención y asistencia, se formularon las recomendaciones 12, 13, 14 y 15, dirigidas a la Alcaldía de Cajibío, la Gobernación del Cauca y a la Unidad para las Víctimas. Las recomendaciones se centraron en los siguientes ejes temáticos. El primero de ellos, que buscan garantizar una respuesta humanitaria rápida y efectiva ante hechos de violencia, desplazamientos o confinamientos. El segundo eje, relacionado con asegurar la integración de la Alerta Temprana en los procesos de registro y valoración de víctimas, fortaleciendo el marco legal de atención y reparación.

Frente al primer eje temático, la UARIV informó que el Municipio de Cajibío realizó el proceso de formalización en el marco de la estrategia de subsidiariedad en el mes de marzo – abril de 2024. Por su parte, respecto a hechos masivos para la atención, resaltaron que se han presentado dos hechos terroristas, uno en la cabecera municipal y otro en el Corregimiento El Carmelo, lo que ha dejado un promedio de 72 viviendas afectadas y las cuales se encuentran en proceso de valoración por parte de la unidad de registro.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Informaron que para el confinamiento de Ortega [Cajibío], en el mes de diciembre de 2024, se hizo entrega de 759 kits y que se han tramitado todas las ayudas humanitarias que se han requerido por medio de la solicitud del apoyo subsidiario colectivo y la mayoría de ellas en los tiempos acordados con la Alcaldía, en el censo establecido. De igual forma, resaltaron que muchas veces se apoyan en las Alcaldías para la entrega de las ayudas, debido a las dificultades de seguridad y geográficas que se presentan en el territorio.

Para la realización de los censos, señalaron que para la Alcaldía y Personería se les dificulta la realización de estos, debido a condiciones geográficas y de seguridad. Además, no tienen el personal suficiente para realizarlo. En algunas ocasiones los líderes apoyaban con este proceso, pero la mayoría de los grupos armados ilegales han prohibido esta participación y por tal motivo, los líderes han dejado de participar en la elaboración de los censos. Con el secuestro de los funcionarios de la Gobernación en junio de 2025, durante un tiempo se dificultó la labor por parte de las entidades en el territorio.

En Cajibío, se ha presentado muchos cambios del enlace de víctimas, que supone una barrera en los procesos de asistencia técnica que se presta. Reconocieron que las comunidades desconocen muchos temas de la Ley de Víctimas, incluyendo sus derechos en temas de confinamiento.

De igual forma, desde la Unidad se tienen los recursos que requiera la administración municipal. Al respecto, afirman que desde la SPAE se tienen algunos municipios en ruta directa, que consiste en que el municipio puede solicitar de una vez a la Unidad el apoyo subsidiario para los eventos masivos; para el 2024 había en esta ruta 7 y para 2025 hay 21, entre los que se encuentran Cajibío.

En este sentido, resaltaron que han socializado todo el trámite para el apoyo subsidiario individual. Resaltaron que desde la Unidad han reiterado a los municipios la formalización del proceso de acompañamiento subsidiario para casos individuales por cualquier hecho victimizante. El municipio de Cajibío no realizó este trámite.

Para el Plan de Contingencia, señalaron que la asistencia técnica se presta de manera virtual (en una primera etapa) luego presencial en un punto del departamento (en marzo 2025 en Santander de Quilichao para los municipios del norte, en el sur se hizo para el municipio del Bordo y para los del centro se realizó en Popayán) para que los enlaces de víctimas se desplacen. Afirmaron que para todos los municipios se encuentra en actualización.

Además, que no se han presentado hechos de confinamiento en la vigencia 2025, sin embargo, la ruta de atención al hecho victimizante se encuentra incluida en el plan de contingencia. Resaltaron que acompañaron la misión de verificación al Corregimiento de Ortega, liderada por la Gobernación del Cauca en 2023. Asimismo, en este año se realizó una jornada descentralizada de atención a la población víctima del Corregimiento de Ortega.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, desde la Gobernación se informa que, en 2024, se realizó un Consejo de Seguridad Extraordinario, en el cual se contextualizó sobre el riesgo en el departamento del Cauca, en el marco del levantamiento del cese al fuego decretado por el Gobierno nacional con las disidencias al mando de Iván Mordisco, así mismo se proyectaron acciones de mitigación y contingencia por parte de las entidades presentes en el espacio. Además, realizaron el primer Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado, con los 42 Alcaldes, Personeros, y Secretarías de Gobierno, con el objetivo de revisar y coordinar las medidas de prevención y atención a la población civil en el marco de la contingencia por el levantamiento del cese al fuego decretado por el Gobierno nacional. Igualmente, en estos espacios se coordinaron acciones interinstitucionales para contrarrestar los últimos hechos de violencia y terrorismo en los municipios de Cajibío, Miranda, Caloto y Corinto.


El día 17 de abril del 2023, se desarrolló en el corregimiento de Ortega Municipio de Cajibío la jornada denominada misión humanitaria y construcción de paz, este espacio fue liderado por la Gobernación del Cauca en articulación con el Ministerio del Interior, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Agencia de Reincorporación y Normalización, UARIV, Unidad Nacional de Protección y Administración Municipal, con el objetivo de dialogar con la comunidad, conocer sus necesidades y construir rutas de atención que permitan facilitar la realización de trámites institucionales para avanzar en la construcción de paz.

La Gobernación del Cauca realizó la actualización del Plan de contingencia departamental para la vigencia 2024, en este documento se incluyeron los escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría. La Secretaria de Gobierno y participación realizó la contratación del operador logístico para entrega de ayudas humanitarias en los componentes de alimentación, albergue y habitabilidad, con el fin de responder las solicitudes de los 42 municipios en el marco de los principios de subsidiariedad y corresponsabilidad.

Finalmente, afirmaron que cuentan con los recursos para que en el marco de los principios de subsidiariedad los municipios soliciten la ayuda. Además, que ya cuentan con el operador para que atienda esta tarea. Por otro lado, resaltaron que, en materia de adecuación o construcción de albergues, los municipios han solicitado esta ayuda, pero desde la Gobernación se ha informado que no tiene recursos para esta tarea.

Por su parte, desde la Alcaldía de Cajibío en temas de atención humanitaria señalaron que mediante CTJT de fecha 11 de abril de 2025 se declara el levantamiento del confinamiento en el corregimiento de Ortega. Además, que, durante 2025, no se han presentado situaciones que conlleven a la declaración de confinamiento en las veredas correspondientes de la Alerta por parte del CTJT. A la fecha se han entregado diez [10] Asistencias Humanitarias.

De la entrega realizada en 2024 de la comunidad confinada en Ortega y Chaux, señalaron que, a parte de la ayuda entregada por la UARIV, la Alcaldía entregó de manera adicional 250 ayudas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

a otras familias que no estaban focalizadas. Destacaron que si bien se reconoció el proceso de reparación colectiva en esta zona, el proceso no avanza y no ha iniciado su implementación.

Desde la Alcaldía de Cajibío, resaltaron que los municipios se sienten solos, ya que el respaldo y la articulación con la Gobernación son muy débiles. Si bien se han buscado espacios de coordinación y se han adquirido compromisos, estos no se han cumplido. Mencionaron, por ejemplo, que el anterior Secretario de Gobierno solo los apoyó en la olla humanitaria para la entrega de kits en diciembre y en la entrega de apoyos funerarios. Fuera de eso, no han recibido ningún otro tipo de ayuda.


Respecto al rol de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la entidad presentó dificultades para atender el confinamiento ocurrido en diciembre de 2024. La aprobación de la asistencia requirió múltiples reuniones previas entre las instituciones. A pesar de conocer las condiciones geográficas de la zona, la UARIV no adecuó su logística a las realidades del territorio. Por consiguiente, los operarios dejaron el camión con los kits de ayuda sobre la vía Panamericana sin completar la entrega. Ante esta situación, la Alcaldía de Cajibío asumió el traslado y la distribución final de los suministros para las comunidades afectadas.

Por otra parte, la administración municipal aún no crea el Comité Territorial de Alertas para la Reacción Rápida. Las autoridades locales advirtieron que el escenario de riesgo se agudizó y comenzó a extenderse hacia otras zonas del municipio. Asimismo, los funcionarios manifestaron que su labor transcurre en un ambiente de zozobra constante. Este contexto genera fuertes presiones psicológicas que afectan el desempeño de la institucionalidad en el territorio.

Finalmente, señalaron que el PAT y plan de Contingencias está aprobado mediante acta No. 001 de fecha 23 de agosto de 2024 en el Comité Territorial de Justicia Transicional (Anexo documento PAT), mediante oficio No. 006098 de fecha 14 de agosto de 2025 se solicita formalmente a la UARIV DT Cauca, solicitud de una jornada de asistencia técnica para la actualización del Plan de Contingencia del municipio de Cajibío Cauca. El 25 de agosto de 2025 se capacitó por parte de la UARIV al enlace de víctimas. En cumplimiento al PAT se tiene un rubro para proyectos cofinanciados, con apropiación de recursos por valor de \$10.000.000.

Por otro lado, para el eje relacionado con asegurar la integración de la Alerta Temprana en los procesos de registro y valoración de víctimas, señaló que los procesos de valoración se realizan teniendo en cuenta los elementos de tiempo, modo y lugar que se encuentran contenidos en las declaraciones. Además, establecieron que los hechos masivos mencionados anteriormente, se encuentran en proceso de valoración por parte de la Dirección de Registro y Gestión de la Información.

Ahora bien, para la Defensoría del Pueblo, desde la variable oportunidad, el análisis evidencia que las instituciones han adoptado medidas que reflejan una respuesta parcial frente a las necesidades humanitarias derivadas del riesgo advertido, en esta materia la UARIV informó que el municipio de Cajibío formalizó su participación en la estrategia de subsidiaridad en el primer semestre de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2024 y que, ante hechos críticos, se realizaron entregas de ayudas humanitarias, como los 759 kits distribuidos tras el confinamiento de Ortega en diciembre de 2024, y otras atenciones gestionadas con el apoyo de la Alcaldía. Estas acciones muestran disposición institucional para responder ante emergencias, aunque la eficacia de la respuesta se ha visto afectada por las limitaciones logísticas, de seguridad y de capacidad operativa en el territorio.

De igual forma, las medidas implementadas no siempre logran atender de manera adecuada las particularidades del territorio y de las poblaciones más afectadas. Las condiciones geográficas, el control social ejercido por grupos armados y la falta de personal especializado dificultan la realización de censos y la identificación precisa de las familias afectadas. A esto se suma la alta rotación de los enlaces de víctimas, que debilita la continuidad de los procesos y la gestión técnica en el municipio.

Aunque se ha avanzado en la inclusión de Cajibío en la ruta directa de la UARIV (SPAÉ) y en la actualización del Plan de Contingencia, la falta de articulación sostenida con el nivel local y la ausencia de mecanismos permanentes de acompañamiento territorial han limitado el alcance efectivo de las medidas.

Si bien la UARIV, la Gobernación y la Alcaldía informaron que disponen de recursos y procedimientos para activar la respuesta humanitaria, se evidencian falencias estructurales en su implementación. La Gobernación reportó la actualización del Plan de Contingencia Departamental para 2024, incorporando los escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría, y contrató un operador logístico para la entrega de ayudas humanitarias. Sin embargo, la misma Gobernación reconoció no contar con recursos para la adecuación de albergues, lo que deja una brecha importante frente a las necesidades de las comunidades confinadas o desplazadas.

En el nivel municipal, la Alcaldía señaló que, pese a contar con un rubro para proyectos cofinanciados, su capacidad presupuestal sigue siendo muy limitada y depende de la activación del principio de subsidiaridad por parte del departamento o la nación. La situación se agrava con la débil presencia institucional, la falta de personal técnico y las dificultades de seguridad para operar en los corregimientos más afectados.

De igual forma, llama la atención que a nivel institucional se afirma que en los últimos meses no se han presentado confinamientos. Sin embargo, en la actualización del escenario del riesgo se ha establecido que las acciones de control territorial del grupo armado y combates entre el mencionado grupo armado y el ejército de Colombia han causado un confinamiento continuo por temor a posibles represalias.

Por su parte, desde la variable coordinación, se evidencian avances en la activación de algunos espacios interinstitucionales, aunque con limitaciones en su sostenibilidad. La Gobernación del Cauca ha liderado misiones humanitarias y ejercicios de verificación en coordinación con la UARIV,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía y otras entidades del Estado. Destaca la misión humanitaria desarrollada en abril de 2023 en el corregimiento de Ortega, orientada al diálogo con la comunidad y la identificación de rutas de atención.

Además, la Gobernación ha promovido Consejos de Seguridad y Comités de Justicia Transicional ampliados, donde se discutieron medidas de prevención y atención frente al agravamiento del riesgo tras el levantamiento del cese al fuego. No obstante, la continuidad de estos espacios y la implementación efectiva de los compromisos adquiridos han sido débiles, pues las autoridades locales manifiestan que la articulación con la Gobernación y el Gobierno Nacional no se traduce en acompañamiento constante ni en acciones conjuntas sostenidas en el tiempo.


De igual forma, si bien existen esfuerzos de planeación conjunta —como la inclusión de la ATI 007-23 en los planes de contingencia y la coordinación de entregas humanitarias—, persisten tensiones y desarticulaciones entre las entidades. La Alcaldía de Cajibío y la UARIV reportaron dificultades en la coordinación durante el confinamiento de 2024: la falta de adecuación logística a las condiciones geográficas del territorio obligó al municipio a asumir tareas que correspondían a la Unidad, lo que evidencia deficiencias en la planificación compartida y en la comprensión territorial del riesgo. Asimismo, la inexistencia del Comité Territorial de Alertas para la Reacción Rápida y la débil articulación con la Secretaría de Gobierno departamental muestran vacíos en la institucionalización de los mecanismos de coordinación preventiva.

Para la Defensoría del Pueblo, es claro que las entidades conocen los marcos normativos y procedimientos aplicables en la respuesta humanitaria; sin embargo, se espera una gestión más de fondo, que trascienda la descripción formal de competencias y muestre acciones concretas que reflejen articulación efectiva, capacidad técnica sostenida y comprensión del riesgo diferenciado. Si bien las instituciones han mostrado voluntad de respuesta, la oportunidad y la coordinación de las medidas siguen siendo fragmentadas, intermitentes y desiguales entre niveles de gobierno. Ello impide consolidar una estrategia integral que responda de manera oportuna y eficaz a las afectaciones que enfrentan las comunidades de Cajibío, particularmente en los corregimientos de Ortega, Chau, Dinde y Pedregosa, donde el riesgo persiste y se ha intensificado.

2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

En materia de acompañamiento y gestión preventiva del Ministerio Público, se realizaron las recomendaciones 16, 17 y 18, dirigidas a la Personería municipal de Cajibío y la Procuraduría Regional del Cauca. Las recomendaciones se centraron en el control institucional mediante vigilancia, verificación y seguimiento para garantizar la protección de derechos fundamentales de las comunidades advertidas en la Alerta y en la toma de declaraciones en el marco de la Ley 1448 de 2011.

Desde la Personería de Cajibío señalaron que la situación del riesgo se ha aumentado en el municipio, ya que en los corregimientos de Ortega y el Dinde, se ha reportado un incremento

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

sustancial de la presencia y accionar del Frente “Jaime Martínez”. En el corregimiento del Dinde, se ha evidenciado un incremento considerable de los cultivos ilícitos. De igual forma, se están viendo afectados los corregimientos de La Pedregosa, así como zonas cercanas a la vía panamericana, especialmente la zona del túnel en dirección a Piendamó, donde se han presentado un importante número de atracos, secuestros, hurtos y asesinatos.

Destacaron que los corregimientos de Ortega y Chauz fueron declarados en proceso de reparación colectiva por parte de la UARIV, en agosto de 2024. A pesar de ello, por parte de la Unidad no se ha iniciado el proceso, a pesar de las diferentes solicitudes que se les ha hecho en la materia. Según lo informado por la Personería, desde la UARIV han señalado que hasta ahora están atendiendo los procesos de reparación colectiva, declarados en 2021.

Resaltan que los habitantes del corregimiento de Ortega no han permitido la extensión de los cultivos ilícitos. Además, que desde el 2023, esta región ha evidenciado varios progresos como la llegada de la electricidad, la apertura de vías, el colegio y puesto de salud y la tecnificación del cultivo de café, entre otros avances. Sin embargo, toda esta situación está en riesgo teniendo en cuenta lo establecido por la AT 007-23.

De igual forma, se informó que desde la Personería ha solicitado al Ejército presente en Ortega, para que realizase rondas que permitan que la población civil del corregimiento se sienta segura, ya que se ha informado que no hay presencia del Ejército. Por parte de la Policía, se informa que casi no salen de la Estación de Policía y que no acompañan muchas de las situaciones que enfrentan la administración municipal y la Personería.

Informaron de varios casos de reclutamiento forzado de varios NNA. Señala que la pobreza, la exclusión, las pocas oportunidades y la violencia intrafamiliar, son causa que se presenten este fenómeno en el municipio. Al respecto indican que el trabajo que viene implementando la Comisaría de Familia es importante. Por el contrario, la presencia institucional del ICBF es bastante débil y su único acompañamiento es en las reuniones que se convocan.

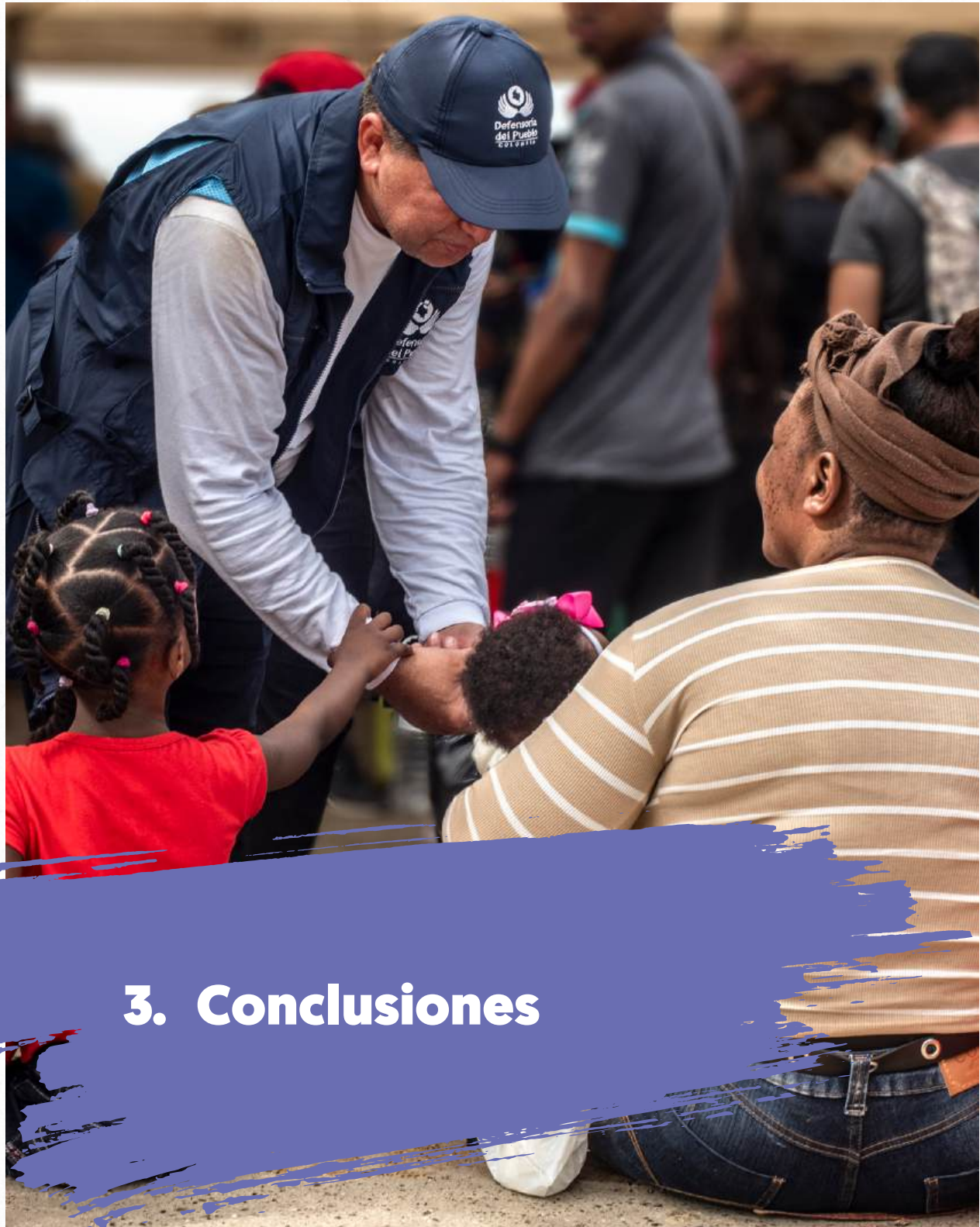
Asimismo, que el proceso de reclutamiento se está dando mucho en las instituciones educativas del municipio, por lo que la Alcaldía ha organizado varias ferias de servicios en estas entidades para acercar la oferta institucional a los NNA y sus familias.

Destacaron la débil presencial actual de la Gobernación, ya que no son de la misma corriente política. Frente al trabajo que realiza la UNP, señalaron que la gran mayoría de valoraciones que hacen, terminan siendo valoradas con un riesgo ordinarias. Además, que hay muchas quejas y denuncias de amenazas y que los líderes tienen muchos riesgos que no son valorados por la UNP. Por ejemplo, afirmaron que un líder tuvo un atentado y la unidad lo valoró con riesgo ordinario y tuvo que salir desplazado del municipio.


	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De igual forma, subrayaron que se logró el cambio para que el pago de los subsidios de Adulto Mayor, Renta Ciudadana y Devolución del IVA se hiciera en el corregimiento de Ortega, para evitar los riesgos que implica desplazarse hasta la cabecera municipal. Además, resaltaron que junto con la Defensoría del Pueblo regional en el mes de julio de 2025, se realizó una campaña de 4 días para la toma de declaraciones, en los corregimientos de Pedregosa, Carmelo, Dinde y Ortega. Posteriormente, la Personería hizo una nueva visita y logró receptionar 48 declaraciones. Además, apoyaron con 74 solicitudes de indemnización y entrega de ayuda humanitaria.

Finalmente, la Personería y la Administración Municipal gestionaron la declaratoria de confinamiento de los corregimientos de Ortega y Chaux ante la Unidad para las Víctimas durante 2024. Gracias a esta labor, la entidad entregó 720 kits de ayuda humanitaria a la población afectada. Asimismo, los funcionarios de la Personería participaron en tres comités de justicia transicional durante el año 2025.



3. Conclusiones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La actualización del escenario de riesgo permite concluir que en el municipio de Cajibío **tienden a AGRAVARSE** las condiciones de amenaza y vulnerabilidades advertidas en la Alerta Temprana de Inminencia 007-23. La mayor presencia del Bloque Occidental Jacobo Arenas, particularmente del frente Jaime Martínez, junto con los enfrentamientos de este grupo con las Fuerzas Armadas de Colombia, han derivado en una intensificación del conflicto armado con impactos directos sobre la población civil, y ha generado que el escenario del riesgo se extienda a otras partes del territorio.

El seguimiento adelantado evidencia una consolidación de la gobernanza armada ilegal por parte del frente Jaime Martínez, expresada en la imposición de normas de comportamiento, citaciones a reuniones, amenazas y presiones contra liderazgos sociales y comunitarios. Estas dinámicas de control han limitado la autonomía de las comunidades, debilitado los procesos organizativos locales y configurado un escenario de sometimiento de la población civil a las decisiones de los grupos armados ilegales.

De manera paralela, se advierte un agravamiento de las afectaciones humanitarias derivadas de la confrontación, los confinamientos, desplazamientos forzados, amenazas, extorsiones y homicidios selectivos han incrementado la percepción de inseguridad y el temor colectivo, afectando la vida cotidiana y la cohesión social en el territorio. Las restricciones a la movilidad y la contaminación del territorio con minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados continúan generando graves riesgos para la población civil y obstaculizando la respuesta humanitaria.

De igual forma, la situación de estigmatización y persecución a liderazgos sociales, comunales y defensores de derechos humanos se mantiene como una de las expresiones más críticas del riesgo. Los señalamientos, amenazas y ataques contra personas reconocidas por su labor comunitaria, confirman el alto nivel de vulnerabilidad de quienes ejercen roles de liderazgo en los corregimientos más afectados.

En conjunto, el escenario actual muestra el aumento de factores estructurales de riesgo asociados a la disputa armada y al débil control institucional en áreas rurales de Cajibío. La continuidad de las hostilidades y la ausencia de garantías plenas de seguridad permiten inferir que el riesgo advertido no solo se mantiene vigente, sino que presenta una tendencia a incrementarse, lo que exige una atención integral, oportuna y sostenida por parte de las entidades competentes, bajo un enfoque territorial, diferencial y de acción sin daño.

Ahora bien, del análisis de la respuesta institucional frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana de Inminencia 007-23 evidencia que, aunque las entidades competentes han desplegado acciones formales en materia de prevención, protección, asistencia y justicia, la gestión estatal presenta un **CUMPLIMIENTO BAJO**, ya que existen debilidades estructurales en términos de oportunidad y coordinación interinstitucional, que afectan la eficacia de las medidas implementadas y su capacidad para incidir en la reducción efectiva del riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En cuanto a la variable de oportunidad, se observa que la mayoría de las respuestas institucionales se caracterizan por una ejecución tardía, fragmentada o reactiva, más orientada al cumplimiento formal de competencias que a la prevención temprana o mitigación sostenida de los factores de riesgo. Si bien existen avances en la activación de rutas de protección, operativos de seguridad, atención humanitaria y programas de prevención del reclutamiento, estas acciones no han logrado anticiparse a la dinámica cambiante del conflicto en Cajibío, ni responder con oportunidad a los episodios críticos de violencia y vulneración de derechos.

La falta de presencia permanente de las entidades nacionales en los territorios advertidos en la Alerta, sumada a la limitada capacidad operativa de las instituciones locales, restringe la efectividad y pertinencia de la respuesta.

A pesar de esfuerzos específicos —como los operativos del Ejército y la Policía, las medidas de protección de la UNP, los programas del ICBF o las misiones humanitarias coordinadas por la Gobernación—, persisten brechas entre la planeación y la ejecución, demoras en la implementación de las medidas, y una escasa adaptación a las realidades territoriales y a los perfiles diferenciales de riesgo, especialmente en relación con liderazgos sociales, comunidades indígenas, mujeres y niñas, niños y adolescentes en riesgo de reclutamiento. Esto refleja una respuesta que, aunque formalmente activa, no logra sostener una acción preventiva, oportuna, ni contextualizada frente al agravamiento del riesgo advertido.

Respecto a la variable de coordinación, el conjunto de las acciones analizadas muestra una estructura institucional en funcionamiento, con espacios como la CIPRAT, el EPICA, los comités técnicos de protección, los EAI y los comités de justicia transicional. Sin embargo, la articulación entre niveles de gobierno y sectores institucionales se mantiene débil, intermitente y poco efectiva. En varios casos, los compromisos adquiridos en mesas y consejos no se traducen en acciones conjuntas ni en resultados concretos ni sostenidos en el territorio.

Asimismo, la coordinación territorial se ve limitada por factores políticos, logísticos y de seguridad, que obstaculizan la presencia simultánea de las instituciones y la implementación coherente de las decisiones adoptadas. Ejemplo de ello, son las dificultades reportadas por la Alcaldía de Cajibío y la Personería para articularse con la Gobernación del Cauca y la Unidad para las Víctimas durante las emergencias humanitarias de 2024.

En síntesis, aunque se evidencia un marco normativo y programático robusto, la respuesta estatal frente a la ATI 007-23 adolece de falta de coordinación, pertinencia y enfoque territorial. La oportunidad de las medidas se ve afectada por la lentitud administrativa y la insuficiencia de recursos humanos y técnicos, mientras que la coordinación interinstitucional continúa siendo más formal que efectiva. Ello impide consolidar una estrategia estatal integral que articule prevención, protección, justicia y asistencia humanitaria en un enfoque sostenido, diferencial y con presencia permanente en el territorio.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

La Defensoría del Pueblo concluye que superar estas limitaciones requiere fortalecer la capacidad de reacción inmediata, garantizar el seguimiento conjunto de los compromisos adquiridos, y consolidar mecanismos de coordinación efectivos que trasciendan la convocatoria de espacios y se traduzcan en resultados tangibles para las comunidades en riesgo del municipio de Cajibío.

Finalmente, mediante el presente informe se da cierre formal al seguimiento de las recomendaciones emitidas en el marco de la Alerta Temprana 007-23. **No obstante, la Defensoría del Pueblo continuará con las labores de monitoreo, análisis y advertencia, toda vez que el escenario de riesgo tiende a incrementarse y consolidarse en los territorios advertidos.**

La Defensoría del Pueblo hace un llamado a las entidades del orden nacional, departamental y municipal a redoblar esfuerzos institucionales para mantener las funciones de prevención, además mitigar y atender las afectaciones derivadas del escenario del riesgo advertido. Es fundamental entender que el cierre del presente seguimiento no debe interpretarse como una superación del riesgo, ni mucho menos como una justificación para reducir o suspender medidas de prevención y protección. Por el contrario, se reitera la necesidad de fortalecer la presencia integral del Estado, la articulación interinstitucional y la respuesta efectiva frente a los derechos de las comunidades afectadas.

Cordialmente,

NATHALIA ROMERO FIGUEROA


Defensora Delegada para la Prevención de
Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisado para firma por: Mauricio Hernández Ibañez

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Anexos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ANEXO 1

Recomendaciones en el marco de la Alerta 007-23

I. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida:

1. **Al Ministerio del Interior**, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas [CIPRAT], dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido. Lo anterior, sin perjuicio de todas aquellas acciones adicionales que se adopten e implementen, de acuerdo con los deberes constitucionales y legales que le han sido conferidos a las entidades, en materia de respeto y garantía de los DD.HH.
2. **Al Ministerio del Interior**, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas [CIPRAT], realizar seguimiento al avance e implementación de las medidas urgentes y preferentes, para garantizar que las medidas adoptadas sean las necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos del escenario de riesgo, el cumplimiento de las recomendaciones, en el marco de las responsabilidades establecidas en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 2124 de 2017.

II. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH y de protección a las comunidades:

3. **Al Ministerio de Defensa**, implementar acciones que incrementen la presencia de la Fuerza Pública y control permanente en las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana con el objetivo de prevenir y proteger a la población civil de posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales. Asimismo, para disuadir el accionar de los grupos armados señalados y contrarrestar la incursión y avance de estos en los territorios advertidos, y con ello fortalecer la presencia y control territorial por parte del Estado, evitando con su accionar, que se potencien nuevos riesgos para la población civil.
4. **Al Ministerio de Defensa y Policía Nacional**, implementar medidas preventivas de seguridad a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, bajo los enfoques diferenciales y territoriales que se describen en el presente documento de advertencia y de manera concertada con los beneficiarios y beneficiarias de las mismas. Lo anterior en concordancia con

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

el Decreto 2252 de 2017, así como la incorporación de la Prevención Temprana en los Consejos de Seguridad Territoriales, en los términos del artículo 2.4.3.2.1.1. del decreto 1581 de 2017.

III. Investigación y acceso a la Justicia:

5. A la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional:

- i.** Fortalecer los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de las conductas punibles que se identificaron en la presente Alerta Temprana y aquellas que se susciten en el marco del escenario de riesgo analizado, mediante el reforzamiento de la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que permitan el desmantelamiento efectivo de los grupos armados no estatales que vulneran derechos de la población civil en los territorios establecidos en la presente Alerta y pueden cometer infracciones al DIH;
- ii.** La inclusión en los correspondientes Planes Metodológicos de Investigación de variables analíticas sobre liderazgo y reincorporación como sujetos de especial protección constitucional, enfoque de género, estigmatización y demás vulnerabilidades que permitan una lectura contextual de los hechos punibles registrados.
- iii.** La priorización vía Comité Técnico – Jurídico de casos ilustrativos sobre la situación humanitaria del municipio objeto de esta advertencia y sus respectivos corregimientos, con el fin de establecer la mejor estrategia y metodología para la investigación y juzgamiento de estos casos, para que situaciones o casos similares se resuelvan con criterios semejantes: en todo caso siempre observando durante todas las etapas de la investigación y el procedimiento, el principio de debida diligencia y celeridad.

IV. Prevención y protección:

- 6. A la Gobernación del Cauca,** Alcaldía de Cajibío en articulación con la Unidad Nacional de Protección (UNP), activar las rutas de protección individual y/o colectiva, conforme el artículo 2.4.1.6.3 del Decreto 2252 de 2017, en favor de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos.
- 7. A la Unidad Nacional de Protección (UNP),** adoptar medidas de emergencia transitorias sin necesidad de la evaluación del riesgo, para la protección de líderes y lideresas con riesgo inminente y excepcional del municipio de Cajibío, o protección provisional en los casos que sean aplicable la presunción constitucional de riesgo, contemplando los enfoques diferenciales, mientras se surten los trámites ordinarios de protección, en todo caso, concertando las medidas con los beneficiarios y en coordinación con la gestión de los primeros respondientes.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- 8. A la Alcaldía de Cajibío con el apoyo de la Gobernación del Cauca**, y con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, ajustar y fortalecer la implementación de las medidas de prevención temprana contenidas en el Plan Integral de Prevención y Protección [Decreto 1581 de 2017] para la activación del sistema de garantías de manera anticipada y eficiente al escenario de riesgo establecido, y de ser necesario establecer nuevas estrategias para proteger la población en situación de riesgo evidenciada en este documento.
- 9. A la Unidad Nacional de Protección (UNP)**, en coordinación con la Gobernación del Cauca, Alcaldía de Cajibío así como a la Personería Municipal de Cajibío, implementar un mecanismo eficiente y expedito, con enfoque diferencial de género, que permita de manera urgente e inmediata identificar la población que se encuentra en riesgo y que les evalúe el riesgo para adoptar medidas de protección individual y colectiva según corresponda para los habitantes, líderes, lideresas, defensores, defensoras de derechos humanos y sus organizaciones en los territorios advertidos en la presente Alerta Temprana de Inminencia.

Es importante que la UNP no condicione su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.

- 10. A la Unidad Nacional de Protección (UNP)**, junto con la Gobernación del Cauca y Alcaldía de Cajibío, socializar y capacitar a las diversas comunidades en riesgo, para que conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación.
- 11. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** en coordinación con la Gobernación del Cauca, y la Alcaldía de Cajibío, implementar las siguientes acciones:
- i.** Estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados;
 - ii.** Acciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar violenta de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta; y,
 - iii.** Proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

V. Asistencia y Atención Humanitaria:

12. **A la Alcaldía Cajibío**, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Gobernación del Cauca, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y complementariedad, disponer oportunamente de los recursos para la entrega efectiva de las ayudas humanitarias inmediata y de emergencia en los casos que se desencadenen hechos víctimizantes masivos y/o individuales, debido a los hechos de violencia que motivan la expedición de la presente Alerta Temprana de Inminencia.
13. **A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)**, en coordinación con la Alcaldía municipal de Cajibío, atender de manera integral e inmediata a aquellas colectividades que eventualmente resulten confinadas, debido a la situación del orden público descrito anteriormente.
14. **A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, se insta para que se tenga en cuenta el contenido de la presente Alerta de Inminencia, en los procesos de valoración que haga la entidad, a las declaraciones remitidas por el Ministerio Público de acuerdo a los términos del artículo 3o de la Ley 1448 de 2011.
15. **A la Gobernación del Cauca y a la Alcaldía de Cajibío**, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), para que inmediatamente realicen una misión de verificación y acompañamiento humanitario in situ a las comunidades en riesgo y activen lo dispuesto en sus planes de contingencia, con enfoque diferencial, en materia de atención humanitaria y protección de la población civil. En caso de que no se cuente con las herramientas de planeación en materia de prevención actualizadas para la vigencia 2023, se solicita su inmediata actualización, con suficientes asignaciones presupuestales, para efectos de brindar la atención oportuna a las comunidades.

Sobre el particular, se insta a dichas autoridades a analizar de manera periódica y conjunta la evolución del riesgo y los impactos humanitarios que estos eventos han causado y pueden llegar a desencadenarse de no recibir una respuesta institucional oportuna, a fin de implementar las medidas pertinentes dentro del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida. Es preciso que las acciones de prevención y contingencia emprendidas por las autoridades locales se dirijan a la adopción e implementación coordinada y articulada de acciones que logren disuadir el contexto de amenaza, permitan atender humanitariamente a las víctimas de manera oportuna y den cabida a acciones de monitoreo, evaluación y ajuste de su proceder institucional.

VI. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

16. **A la Personería Municipal de Cajibío**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Temprana de Inminencia, con énfasis en las organizaciones territoriales, sociales, comunitarias, campesinas, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y seguridad con enfoque diferencial.

Así mismo, hacer seguimiento a la implementación de los Planes de Prevención y Contingencia de los corregimientos focalizados y su impacto en la atención del escenario de riesgo advertido. Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Prevención [art. 2.4.3.9.2.16 del Decreto 1581 de 2017] reportar a la Procuraduría Provincial y Regional las situaciones de incumplimiento en su implementación.

- 17. A la Personería Municipal de Cajibío,** articular acciones con las demás entidades que conforman el Ministerio Público para efectos de la toma de declaraciones a que haya lugar, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011. Por último, se insta a remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo informes mensuales sobre las gestiones efectuadas.
- 18. A la Procuraduría Regional de Cauca,** efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana. Asimismo, reportar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8° del Decreto 2124 de 2017.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co